



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-**

.....

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)

Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero (P.S.O.E.)

Don Guillermo Moncayo Milla (C's).

Don Antonio Martínez Izquierdo (C's).

Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio García Cortecero. (P.P.)

Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Secretaria Acclal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, siendo las veinte horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asisten aunque justifican su ausencia, Don Andrés Navarro Rascón (C's) y Don Miguel Ángel Herena Latorre (Vox)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el



Sr. Alcalde.

.....

1.- PROPUESTA APROBACION DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DEL DESTINO DE LA DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS A CARGO DEL PREPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS, CORRESPONDIENTES A LA LEGISLATURA 2019-2023, DURANTE EL PERIODO QUE VA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE TENIAN OBLIGACION DE PRESENTACION.- Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, informó favorablemente las cuentas justificativas del destino de la dotación económica a los grupos políticos a cargo del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2019-2023, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, presentadas por los grupos municipales que tenían obligación de presentación, y que son:

Grupo Municipal Partido Socialista de Martos.

Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Martos.

Grupo Político Adelante Martos Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Martos.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente por unanimidad, el reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el cual fue definitivamente aprobado tras su publicación en el B.O.P. número 58 del día 25 de marzo de 2022.

Considerando que por parte de todos los grupos políticos que tenían la obligación de presentar la correspondiente cuenta justificativa del destino de la dotación económica a los grupos políticos a cargo del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2019-2023, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, ha sido presentada.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del reglamento referido anteriormente, las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, para lo cual deberán de ser previamente informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, previa fiscalización por la Intervención municipal.

Visto informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de



Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día trece de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor P.P.1 Voto a favor Adelante Martos/3 Abstenciones C's.-1 Abstención Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas del destino de la dotación económica a los grupos políticos a cargo del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Martos correspondientes a la legislatura 2019-2023, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, presentadas por los grupos municipales que tenían obligación de presentación, y que son:

Grupo Municipal Partido Socialista de Martos.

Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Martos.

Grupo Político Adelante Martos Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Reconocer y ordenar el pago de la asignación a cada uno de los grupos políticos referidos anteriormente, relativa al periodo que va desde el día 1 de enero de 2023 y hasta la finalización del mandato de la presente legislatura 2019-2023, es decir hasta el 16 de junio de 2023, por cuanto el año 2023 es año electoral, todo ello según el artículo 8.1 del reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos.

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia municipal en el apartado Información Económica y Financiera – Subvenciones Concedidas por el Ayuntamiento del ejercicio 2022, la certificación del presente acuerdo en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

.....

2.- PROPUESTA APROBACION ACUERDO DE DELEGACION DE LAS FACULTADES DE PRESENTACION SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL ANIMAL Y LIMPIEZA VIARIA, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.- Visto el acuerdo adaptado por el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, en el cual se acordó la no ejecución de la prórroga, por un periodo de cinco años, del contrato de prestación de servicio de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos e Industriales Asimilables a Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza de Contenedores, que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Prezero España S.A.U.



Visto que el Alcalde-Presidente, con fecha 24 de enero de 2023, solicita a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que proceda a la elaboración tanto del estudio técnico como del estudio económico a efectos de llevar a cabo una delegación de facultades a ésta en relación con los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, todo ello ante la próxima finalización del contrato que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Prezero España S.A.U., lo cual se producirá el próximo 2 de mayo.

Habiéndose recibido por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén la documentación solicitada y siendo intención delegar las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se relacionan:

- Minuta de acuerdo plenario.
- Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios (Anexo I)
- Estudio Técnico Económico (Anexo II)

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.6 y 9.7 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales, así como la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que



corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Segundo.- El municipio de Martos cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Tercero.- El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.





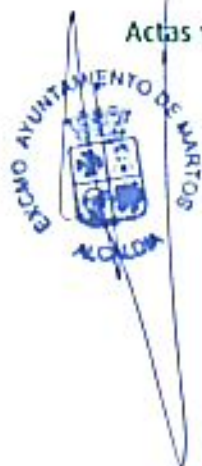
El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria en el municipio de Martos y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los mismos, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *"Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."*

Visto informe conjunto que al respecto emiten tanto la Secretaria Accidental como Interventor Accidental con fecha 6 de marzo pasado.

Por ello, en base a todo lo que antecede y de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día trece de marzo pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de catorce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-3 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/1 Abstención Vox Martos-4 Votos en contra P.P.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta necesario para la adopción del presente acuerdo, ACUERDA:

Primero.- Delegar las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e

Actas y Resoluciones



Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Segundo.- Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

Tercero.- Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal anual para el ejercicio 2023:

-Servicio de Recogida de Residuos Municipales: 1.270.595,06 €, los cuales se desglosan en:

* Recogida de Residuos Comerciales e Industriales (Polígono Industrial): 217.434,58 €.

* Resto Recogida de Residuos Municipales: 1.053.160,48 €.

- Servicio de Control Animal: 7.793,80 €

- Servicio de Limpieza Viaria: 923.298,31 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación material de los servicios delegados se iniciará, una vez que el Ayuntamiento de Martos aporte a la Diputación Provincial la garantía suficiente para asegurar el pago a la Diputación Provincial del coste de los servicios.

El coste de los servicios delegados se prorrateará de conformidad con la fecha de la efectiva prestación del servicio.

Cuarto.- La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Viaria, entrará en vigor tras la aceptación por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", con una vigencia de diez años desde la efectiva prestación del servicio.

No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:



- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Sexto.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegadas, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Séptimo.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Octavo.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

Noveno.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro, en primer lugar, mediante la ejecución de la garantía que se contempla en el Acuerdo Tercero y, en segundo lugar, a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad

Actas y Resoluciones



Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Décimo.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, DE RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL ANIMAL Y LIMPIEZA VIARIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de MARTOS por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Vial, del municipio de MARTOS.

El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en los Estudios Técnico-Económicos para la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Vial, anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido de la Delegación, todo ello de conformidad con los Acuerdos efectuados por el Ayuntamiento de MARTOS y por la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión de los servicios delegados, será el correspondiente al término municipal de MARTOS.

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de los Acuerdos de delegación de las facultades de prestación de los servicios delegados del municipio de MARTOS. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:

La prestación de los servicios cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en los E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades y aceptación adoptados por los Órganos competentes de las partes.

a) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.

b) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios delegados, de acuerdo con las determinaciones de los Estudios Técnico-Económicos de:





- Recogida de residuos municipales.
- Recogida de residuos comerciales e industriales.
- Control animal
- Limpieza viaria

c) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones de los E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.

d) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.

e) La prestación de los servicios delegados con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Regulatorias.

f) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.

g) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.

h) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación de los servicios delegados se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".

i) Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones y/o retenciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de Delegación.

j) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.

k) La indemnización por daños causados a terceros por la prestación del servicio se registrará por la normativa de aplicación.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación de los servicios delegados.

b) Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.

c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control de los servicios, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.

d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.

e) Percibir en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes del Estudio Económico y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.

f) Aprobar la revisión de precios anuales del coste de los servicios, de conformidad con las fórmulas de revisión de precios previstas en la Cláusula Octava.

g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.

h) Practicar al Ayuntamiento las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la

Actas y Resoluciones



necesaria protección para la realización de la prestación de los servicios en los términos convenidos en la delegación de facultades.

b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección de los Servicios delegados, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación de los Servicios delegados.

c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asisten para variar o extinguir anticipadamente la delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada de la delegación de facultades no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del Acuerdo de delegación de facultades.

d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes de los Estudios Económicos y, del correspondiente sistema de reparto que resulte aplicable a los municipios integrados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur por la prestación de los Servicios, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.

e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurre alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.

f) Facultar a la Diputación a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

g) Declarar afectado al gasto a financiar por la prestación de los servicios delegados, a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los referidos servicios, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia, así como permitir su seguimiento.

De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad de los servicios delegados.

En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida de Residuos Comerciales e Industriales, Control Animal y Limpieza Vial, serán las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza vial de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta, como en los Estudios Técnicos Económicos, aportados por la empresa adjudicataria de dicho contrato, referidos a los servicios delegados en el ámbito territorial de gestión de Jaén Sierra Sur.

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación de los servicios delegados corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.

Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.

Cláusula Octava.- DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Coste de los servicios delegados.

El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación de los Servicios delegados será el determinado en los Estudios Técnicos-Económicos correspondientes, anejos a las presentes Cláusulas Regulatorias, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.



Revisión del coste de los servicios Delegados.

La revisión del coste de los servicios tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación el coste de los servicios fijados registrá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en los correspondientes Estudios Técnicos-Económicos.

Las propuestas de revisión de los costes se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de costes de los servicios se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2024.

Cláusula Novena.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

De la facturación.

La Entidad Gestora emitirá mensualmente a la Diputación Provincial las facturas que correspondan por la prestación de los servicios delegados y, se confeccionarán de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava, facturándose la doceava parte (1/12) del coste anual de los servicios actualizada.

En cuanto al servicio de recogida de residuos comerciales e industriales, al establecerse un precio unitario por tonelada vertida, la facturación y la liquidación posterior será mensual y se corresponderá con las toneladas efectivamente vertidas, acompañando copia de los albaranes debidamente firmados por el responsable del instrumento de gestión de la Diputación y del representante de la empresa autorizada por el Ayuntamiento para realizar el vertido, con objeto de que éste a su vez pueda emitir al obligado al pago la liquidación correspondiente, en su caso.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por sí misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación de los Servicios delegados.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación de los Servicios que conlleven la revisión de los Estudios Técnicos Económicos, supondrá la modificación del contenido de la Delegación de Facultades.

Las modificaciones de la Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

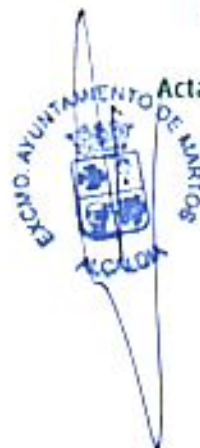
Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Regulatoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el



Actas y Resoluciones

pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

La revocación y el incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

Clausula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación de los servicios delegados de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Clausula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Clausula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

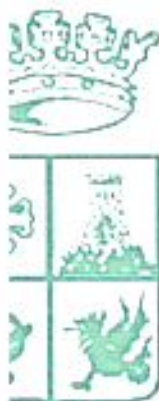
En toda lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.

ANEXO II

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL ANIMAL Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE MARTOS, AÑO 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. LOS SERVICIOS OBJETO DE DELEGACIÓN
3. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO
 - 3.1. BASES DE CÁLCULO PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS
 - 3.1.1. ÁMBITO TERRITORIAL
 - 3.1.2. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL
 - 3.1.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 3.2. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.3. DESTINO FINAL PREVISTO DE LOS RESIDUOS
 - 3.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS ITINERARIOS Y RENDIMIENTOS DE TRABAJO
 - 3.5. ÁMBITO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 3.6. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.7. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.7.1. PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA EQUIVALENTE
 - 3.8. PROPUESTA DE CONTENORIZACIÓN
 - 3.9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 3.9.1. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO SISTEMA CARGA LATERAL (MARTOS 1)
 - 3.9.2. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO POLÍGONO INDUSTRIAL SISTEMA CARGA TRASERA (MARTOS 2)
 - 3.9.3. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO SISTEMA CARGA TRASERA Y VEHÍCULO SATÉLITE AUXILIAR (MARTOS 3)
 - 3.10. BRIGADAS DE SERVICIOS
 - 3.11. RUTA DE LAVADO PARA CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO. SISTEMA CARGA





- LATERAL Y CARGA TRASERA.
- 3.12. RECOGIDA DE VOLUMINOSOS
- 3.13. TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS
- 3.14. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES
- 3.14.1. CONTENEDORES DE SUPERFICIE
- 3.14.2. CONTENEDORES SOTERRADOS
- 4. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
- 4.1. BASES DE CÁLCULO PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS
- 4.1.1. AMBITO TERRITORIAL
- 4.1.2. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL
- 4.1.3. ÁMBITO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 4.2. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 4.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 4.3.1. BARRIDO MANUAL Y BARRIDO MANUAL MECÁNICO
- 4.3.2. BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE ACERAS
- 4.3.3. BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE CALZADAS
- 4.3.4. BALDEO MIXTO DE CALZADAS Y ACERAS
- 4.3.5. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS
- 4.3.6. REFUERZO DE FERIAS Y FIESTAS Y OTROS
- 5. SERVICIO DE CONTROL ANIMAL
- 6. UNIFORMIDAD
- 7. MEDIOS MATERIALES
- 7.1. INVERSIONES PARA LA LIMPIEZA VIARIA
- 7.2. INVERSIONES PARA RECOGIDA DE BASURA
- 8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- 8.1. CONTROL DE FLOTAS
- 8.2. APLICACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIO
- 9. ESTUDIO ECONÓMICO
- 9.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.
- 9.2. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA
- 9.3. COSTE ESTIMADO PARCIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MARTOS
- 9.4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL
- 10. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

1. INTRODUCCIÓN

La limpieza de los municipios y la recogida de los residuos municipales y domiciliarios generados no son solo una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental.

Mediante este estudio para la prestación del Servicio de Recogida de la Fracción Residuo domiciliario, comercial y de las industrias del municipio, de Limpieza Vial en del Municipio y del control de animales vagabundos, se pretende optimizar y procurar un alto grado de eficiencia en estos servicios, poniendo a disposición del municipio unos servicios de recogida, limpieza viaria y control animal especializado y dimensionado en función de las necesidades.

En base a la información de los servicios actuales y los medios técnicos y humanos existentes se ha realizado un diseño del servicio atendiendo a su dimensión actual y a las necesidades del municipio. Como aspectos más relevantes destacamos los siguientes puntos:

La Definición de los servicios de Recogida de residuos y de la Limpieza Vial diseñada conlleva una serie de mejoras cuantitativas y cualitativas con respecto al servicio que se viene prestando en el término municipal de Martos.

A continuación, se relacionan aquellos apartados que consideramos como puntos fuertes de la propuesta realizada, mejorando frecuencias, equipamiento de vehículos y aplicando innovaciones tecnológicas.



+ EFECTIVIDAD

- ✓ Incremento y renovación del parque de contenedores actual, renovando la totalidad de los contenedores de carga trasera y un 25% de los contenedores de carga lateral el primer año.
- ✓ Ampliación de la disponibilidad de volumen de contenedor por ciudadano, en la zona

Actas y Resoluciones



residencial hasta alcanzar los 22,64 litros/habitante/día. [Más la capacidad de los contenedores del polígono industrial, con lo que supondría una disponibilidad total de 26,11 l/hab./día]

+ SOSTENIBLE

- ✓ Apuesta por la sostenibilidad con la optimización del recorrido de las rutas, maximizando la frecuencia y la eficiencia en gasto de combustible.

+ FRECUENCIA

- ✓ Mejora en la frecuencia de lavado de contenedores alcanzando una frecuencia de 12/15 días al mes, apostando por la utilización de aguas recicladas.
- ✓ Implementación de 72 jornadas al año de baldeo mecánico/miata a través de camión cisterna.

+ SEGURIDAD

- ✓ Renovación de vehículos y maquinaria con los últimos avances en seguridad, adaptados a las necesidades reales del municipio.

+ INNOVACIÓN

- ✓ Implementación del servicio en la plataforma tecnológica de control de flotas, con seguimiento geolocalizado de los vehículos y maquinaria del servicio para su optimización.

+ EFICIENCIA

- ✓ Integración en los servicios de administración, soporte informático y taller del Instrumento de Gestión de la Diputación, con las ventajas en cercanía, volumen y eficacia que esto conlleva.

+ COMUNICACIÓN

- ✓ Implantación de la aplicación LiveGestión para la comunicación de incidencias entre Ayuntamiento, Diputación e Instrumento de Gestión.

+ SOCIAL

- ✓ Subrogación del 100% de la plantilla actual, respetando las condiciones más beneficiosas del convenio si las hubiera en la actualidad.

El servicio de recogida de fracción resto y limpieza viaria de Martos se beneficiaría del parque de maquinaria, que en casos de necesidad serían utilizados en momentos en los que por circunstancias excepcionales de necesidad por imprevistos o para la realización de algún refuerzo planificado que por algún evento o tarea aconsejara su utilización, sin necesidad de que se encuentre adscrito al servicio.

Este Estudio se ha planificado dentro del marco de la estructura de servicio del antiguo "Consortio de Residuos de Jaén Sierra Sur" y de los servicios de Limpieza Viaria Complementaria que viene prestando el Instrumento de Gestión de la Diputación. De esta forma se obtienen las sinergias necesarias para la optimización de los equipos y estructura de servicios sin necesidad de duplicar recursos.

2. LOS SERVICIOS OBJETO DE DELEGACIÓN

Los servicios objeto de delegación de facultades descritos en este Estudio son los servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, CONTROL ANIMAL Y LIMPIEZA VIARIA. Estos servicios están íntimamente relacionados y afrontados de forma conjunta, lo que permite que puedan ser optimizados realizando un equilibrio de medios en función de las necesidades del momento.

La definición de servicio resultante del diseño realizado para la ejecución de las tareas de recogida de fracción resto, asimilables a urbanos de origen industrial y limpieza viaria se ha elaborado con criterio de polyvalencia y flexibilidad que permitan su adaptación a los requerimientos estacionales que se producen de forma previsible (hoja caduca, fiestas, mercados,...) o imprevisiblemente (fenómenos meteorológicos principalmente).

Los servicios previstos en este Estudio, no son servicios estancos, ceñidos a unas tareas determinadas de forma inamovible. Los distintos servicios están abiertos a disponibilidades funcionales que permitan maximizar las sinergias y flexibilidad para adaptarse de forma óptima y rápida a los requerimientos surgidos día a día.



El plazo de delegación que sirve de base para la realización del Estudio es de 10 años.

3. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO

El objetivo fundamental es la retirada de todas las fracciones de residuos domésticos y asimilables de la fracción resto y residuos voluminosos que se generen en el municipio, así como su transporte a destino autorizado, manteniendo de forma permanente un adecuado nivel de recogida en el municipio, y posibilitando y fomentando al máximo la separación en origen. Así mismo, se considera parte de este servicio los servicios de limpieza de contenedores y su entorno, así como el mantenimiento de los mismos, incluidos los contenedores soterrados existentes en el municipio.

La prestación del servicio será diaria en el núcleo urbano, de lunes a domingos incluidos festivos, a excepción de los días 24 y 31 de diciembre, y un festivo de carácter nacional, el 12 de octubre.

Las premisas consideradas para el diseño de los servicios de recogida han sido las apreciadas como las más óptimas en busca de la excelencia en la calidad de los servicios que se prestan y en la atención al ciudadano, habiéndose apreciado los siguientes objetivos:

- La utilización racional de todos los recursos, por tanto, estableciendo sinergias entre los distintos equipos y buscando medios materiales y humanos eficientes y adaptados a las labores a realizar, asegurando una gestión de residuos lo más adecuada, económica y sostenible posible.
- Dar respuesta rápida y eficaz en la resolución de incidencias que se produzcan en todo momento, para lo cual se ha dotado a todos los responsables de sistemas telefónicos para la apertura y comunicación de incidencias, estableciendo protocolos claros entre los distintos actores que entran en juego en la resolución de las mismas.
- Conseguir óptimas condiciones en cuanto a mayores rendimientos, operatividad y parámetros de seguridad y sostenibilidad, para lo que se han seleccionado las mejores combinaciones operativas y composición de equipos humanos y materiales, con el objetivo de causar las menores molestias posibles a vecinos, viandantes y tráfico rodado.

3.1 BASES DE CÁLCULO PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS

El procedimiento a seguir para conseguir un servicio óptimo, eficiente y de calidad consta de dos fases diferenciadas:

Fase de diseño: en esta fase se define el servicio que se quiere ofrecer a partir de los requerimientos y objetivos demandados en los pliegos que rigen el contrato. Esta fase incluye las siguientes subfases:

- Recopilación inicial de información
- Estudio de campo y procesado de la información
- Análisis de datos y diagnóstico

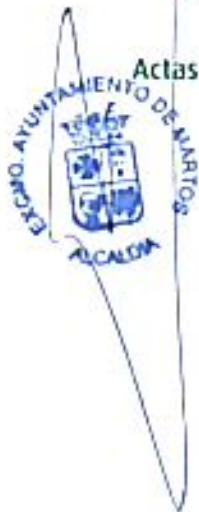
Fase de dimensionamiento: con los datos obtenidos, mediante el dimensionamiento se cuantifican los recursos necesarios, humanos y materiales para la prestación del servicio diseñado. En esta fase se han tenido en cuenta múltiples condicionantes del servicio que se detallarán más adelante.

El diseño final del servicio será consecuencia de:

- Conocer la ciudad. Gracias al intenso estudio de campo realizado y a otros servicios de asesoramiento, se ha adquirido un amplio conocimiento de las necesidades particulares de cada zona del municipio. Este conocimiento permite proponer las modalidades de recogida y rutas más adecuadas para cada ámbito de la ciudad.
- Ajustar el diseño de servicios a la zona. En el estudio de campo se han tenido en cuenta las características de las calles y zonas, con especial atención a aquellas que presentan problemáticas por su acceso, tamaño, dirección de la circulación, limitaciones de tráfico, etc.
- Programar los equipos necesarios a lo largo del día y de la semana. Se ha realizado una propuesta de organización disponiendo de los equipos necesarios en cada zona en función de las cargas de trabajo, y se han distribuido durante la semana de manera coherente. Se presenta un servicio adaptado a las diferentes realidades urbanísticas y socioeconómicas de cada zona para ofrecer frecuencias y soluciones realmente eficientes y eficaces que den respuesta a las necesidades que plantea el municipio.

3.1.1. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial, a los efectos de los trabajos objeto de este servicio comprenderá el Término Municipal de Marfás, incluyendo las pedanías de Monte Lope Álvarez, Las Casillas y La

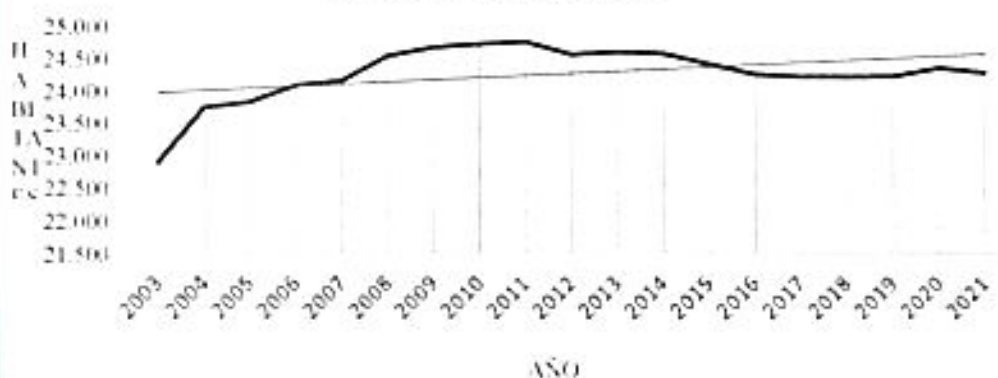


Carasca.

3.1.2. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL

La población total de Martos para 2021 según los datos poblacionales facilitados por el INE es de 24 271 habitantes, repartidos en una superficie total del municipio de 261 km². Con una tendencia poblacional relativamente estable durante las últimas décadas. A continuación se muestran en forma de gráfica, los datos de población en Martos para el periodo comprendido entre el año 2003 y el 2021, donde se observa un ascenso significativo desde el año 2003 al 2011, con una estabilización desde dicho año.

Tendencia poblacional



3.1.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprende la recogida y transporte de residuos de fracción resto de origen urbano domiciliario y aquellos asimilables producidos en establecimientos públicos y privados, comercios, oficinas, instalaciones municipales, centros asistenciales etc. que sean seleccionados en origen como parte de esta fracción y se depositen en los contenedores dispuestos a tal efecto en la vía pública.

También se encuentra incluido en este apartado los servicios de recogida de voluminosos y, asimismo, los servicios de mantenimiento y limpieza de contenedores y sus ubicaciones, incluidas puntos de contenedores soterrados existentes a la realización de este estudio (10 ubicaciones).

3.2. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito del servicio comprende los siguientes equipos:

- Ruta Martos 1. CARGA LATERAL
- Ruta Martos 2. CARGA TRASERA POL. INDUSTRIAL
- Ruta Martos 3 y Auxiliar, CARGA TRASERA
- Rutas de LAVADO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL
- Rutas de LAVADO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA
- Brigada de SERVICIOS
- Recogida de VOLUMINOSOS
- Transporte de VOLUMINOSOS

3.3. DESTINO FINAL PREVISTO DE LOS RESIDUOS

Los residuos recogidos serán transportados o entregados en la Planta de tratamiento de Sierra Sur localizada en el municipio de Jaén, siendo por tanto su tratamiento y destino final localizada a 24,5 km del casco urbano de Martos, con un tiempo de desplazamiento de aproximadamente 25 minutos.

Los residuos voluminosos recogidos selectivamente serán depositados en el punto limpio de la localidad, realizándose las retiradas a demanda a diario.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS ITINERARIOS Y RENDIMIENTOS DE TRABAJO

Se ha realizado la distribución de los residuos de cálculo de la fracción resto entre las distintas rutas, con las siguientes consideraciones:

Se ha considerado una generación de residuos constante a lo largo de los 365 días del



año, y una acumulación máxima de los residuos de 1 día al ser la frecuencia de recogida de 7 v/semana. Se indica el porcentaje de residuos que se recogen con cada ruta sobre el total de la fracción resto, que ha sido calculado a partir de la población asociada a cada contenedor.

AÑO DE CÁLCULO: 2022	MARTOS 1	MARTOS 2	AUXILIAR	MARTOS 3
Residuos anuales totales	11.025 t			
Días de generación	365			
Días máximos acumulados	1			
% de la recogida	32,83%	16,27%	50,89%	
Residuos generados	3.620 t	1.794 t	5.611 t	
Número de descargas previstas	1 en P.T.	1 en P.T.	3 en Recolector	3 en P.T.




3.5 ÁMBITO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ÁMBITO	TURNO	HORA INICIO/FIN	HORAS/DÍAS	CALENDARIO SEMANAL	FREC. AÑO	JORN /
Ruta Martos 1	N	4:30 8:25	3,92	L M X J V S D F	7 v/s	362
Ruta Martos 2 Pol.	M	8:25 11:30	3,08	L M X J V S	6 v/s	299
Auxiliar Martos	N	21:00 4:00	7	L M X J V S D F	7 v/s	362
Ruta Martos 3	N	21:00 4:00	7	L M X J V S D F	7 v/s	362
Recogida de voluminosos	M	11:00 15:00	4	L M X J V	5 v/s	247
Transporte de voluminosos	M		1,75		2 v/s	104
Brigada de servicios	M	7:00 14:00	7	J	1 v/s	53
Brigada de servicios	M	7:00 14:00	7	L M X J V S D F	7 v/s	362
Brigada de servicios	M	8:00 11:00	7	DF	1 v/s	52
Brigada de servicios	M	14:30 21:30	7	L M X J V	7 v/s	247
LAVACONT. CL	N	21:00 4:00	7			46
LAVACONT. CT	N	21:00 4:00	7			129

Es decir, se realiza la recogida de todos los contenedores de todas las rutas de Recogida Ordinaria domiciliaria todos los días del año, incluso domingos y festivos, siempre en horario nocturno, exceptuando la Ruta Martos 2 del Polígono Industrial.



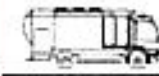
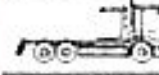

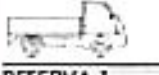


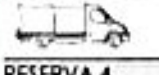



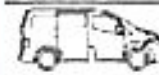
3.6 MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el apartado de vehículos y maquinaria se describen los vehículos destinados para la realización de este servicio. Además, a continuación se muestra la tabla con la dedicación en horas de cada uno de ellos:

RUTA	DESCRIPCIÓN	UDS.	HORAS/AÑO
RUTA 1			
	Recolector de carga lateral de 25 t (23 m ³ de capacidad)	1	1.448
RUTA 2			
	Recolector de carga trasera de 18 t (15 m ³ de capacidad)	1	897
AUXILIAR			
			2.534
		3	1
Vehículo satélite auxiliar 5m			



Actas y Resoluciones

RUTA	DESCRIPCIÓN	UDS.	HORAS/AÑO
RUTA 3			
	Recolector de carga trasera de 16 l /11m ³	1	2.534
LAVACONTENEDORES C.L.			
	Camión lavacontenedores de carga lateral	1	322
LAVACONTENEDORES C.T.			
	Camión lavacontenedores de carga trasera	1	903
TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS			
	Camión equipa gancho	1	182
RECOGIDA DE VOLUMINOSOS			
	Camión puerta elevadora y pluma	1	988
BRIGADA DE SERVICIOS			
	Vehículo auxiliar eléctrico con hidropresión/Camión puerta elev. c/pluma	1	4.076
RESERVA 1			
	Recolector de carga lateral de 25 l (23 m ³ de capacidad)	1	
RESERVA 2			
	Recolector de carga trasera de 18 l (15 m ³ de capacidad)	1	
RESERVA 3			
	Vehículo satélite auxiliar 5 m ³	1	
RESERVA 4			
	Recolector de carga trasera de 16 l /11m ³	1	
RESERVA 5			
	Camión lavacontenedores de carga lateral	1	
RUTA			
RESERVA 6			
	Camión lavacontenedores de carga trasera	1	
FURGONETA DE INSPECCIÓN			
	Furgoneta de inspección	1	

Adicionalmente a estos equipos, estarán disponibles para su uso en este servicio los equipos de la sociedad Instrumento de Gestión de la Diputación, en caso de ser necesarios por



motivos de parada de los previstos como titulares del servicio.

3.7 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En lo relativo al personal adscrito a los servicios previstos en este Estudio Técnico Económico, se dará cumplimiento a las condiciones laborales recogidas en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL DE RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.

El Instrumento de Gestión de la Diputación dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Servicio y abonará las retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc. En todo caso se cumplirá con lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios que les afecten.

Es por ello que este Instrumento de Gestión tiene la obligación de reconocer todos los derechos y obligaciones laborales de los que viene disfrutando todo el personal, a través de los convenios colectivos vigentes; obligada a lo dispuesto por las leyes protectoras de trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

Se contratará el personal necesario para atender a las obligaciones. Todo el personal dependerá exclusivamente de la Sociedad Mixta, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrón y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral y Convenio Colectivo, referida al propio personal a su cargo.

Todo el personal adscrito al servicio irá debidamente uniformado y dotado de los medios de protección adecuados a sus puestos de trabajo. Los uniformes serán aportados por el Instrumento de Gestión, cumpliendo en todo momento la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Por último, para el Instrumento de Gestión de la Diputación se considera importante una adecuada formación, tanto a nivel de prevención de riesgos, medio ambiente, como a nivel de desarrollo del puesto de trabajo. Es esencial y constituye una sólida base para el correcto funcionamiento del servicio. Por este motivo, desde el primer momento se activa un Plan de Formación para todos los trabajadores adscritos.

En los apartados posteriores, se exponen los puestos de trabajo y la plantilla equivalente para la adecuada prestación del servicio de recogida de fracción resta y limpieza viaria del municipio de Martos.

3.7.1. PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA EQUIVALENTE

A continuación se detalla el personal necesario para la prestación del Servicio de recogida de residuos de fracción resta y voluminosos del municipio de Martos.

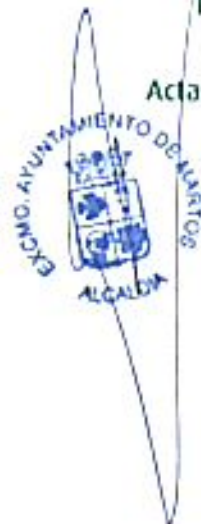
Los cálculos de plantilla que se han realizado para la perfecta ejecución de los servicios descritos en la siguiente memoria contemplan los índices de absentismo, posibles bajas por enfermedad, vacaciones de los trabajadores, permisos, etc.

Para el cálculo del personal necesario se define el concepto de PLANTILLA EQUIVALENTE, como el número de personal necesario para cubrir los PUESTOS DE TRABAJO definidos, teniendo en cuenta la sustitución de vacaciones, así como la cobertura estimada por absentismo.

Además, es necesario fijar previamente una serie de parámetros de partida (días de vacaciones, días festivos, de permiso, absentismo...). Todos estos parámetros se obtienen de la organización del Servicio, de acuerdo con los requerimientos contractuales de la plantilla.

Se define una jornada laboral diaria de 7 horas que, junto con los días de vacaciones, descansos, días de licencia y porcentaje de absentismo, se ha tenido en cuenta para el cálculo de los días de trabajo efectivo.

La siguiente tabla muestra los datos de partida para el cálculo del total de horas anuales efectivas, que posteriormente será de utilidad para la estimación de la plantilla equivalente.



CALCULO DE LOS DIAS DE TRABAJO		Días /horas
Días vacaciones S y D excluidos		21
Días de descanso		104
Festivos no trabajados		12
Días de licencia autorizados por convenio		1
% Absentismo	5.00%	12,40
Días anuales de trabajo		214,60
Horas por día de trabajo		7,00
Horas anuales de trabajo		1.502,20
Horas anuales de trabajo sin absentismo		1.589,00

Se considera que el porcentaje de absentismo a aplicar en la presente oferta es del 5,00%, por lo tanto:

Días de absentismo = % Absentismo * (Total días naturales - Días de descanso)

$5,00\% * (365 - 104 - 12 - 1) = 12,40$

Una vez estimados los días de absentismo laboral, los días anuales de trabajo efectivo son calculados de la siguiente manera:

Días anuales de trabajo efectivo = Total días naturales - (Días laborables de vacaciones + Días de descanso + Festivos no trabajados + Días de absentismo)

$365 - (21 + 104 + 12 + 12,40 + 1) = 214,60$

De esta forma, se estima el número de trabajadores necesarios para cubrir un puesto de trabajo, considerando que para completar una jornada de trabajo de seis días a la semana (365 días - 104 sábados y domingos - 14 festivos = 247 días al año) tendremos:

$247 / 214,60 = 1,15$ trabajadores necesarios para cubrir un puesto de trabajo

Es decir, para tener un puesto de trabajo de seis días a la semana, teniendo en cuenta las sustituciones a efectuar por motivo de las vacaciones y el absentismo laboral, serán necesarios 1,15 trabajadores.

De igual manera, se estima el número de trabajadores necesarios para cubrir un puesto de trabajo de siete días a la semana, tendremos:

$362 / 214,60 = 1,69$ trabajadores necesarios para cubrir un puesto de trabajo

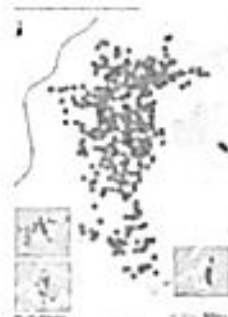
Es decir, para tener un puesto de trabajo de siete días a la semana, teniendo en cuenta las sustituciones a efectuar por motivo de las vacaciones y el absentismo laboral, serán necesarios 1,69 trabajadores.

3.8 PROPUESTA DE CONTENERIZACIÓN

La definición de la contenerización se ha realizado siguiendo los siguientes pasos:

- Estudio de campo, anotando todos los datos relativos al servicio;
- Ubicación de los puntos de recogida.
- Composición de cada punto de recogida (número y tipología de los contenedores que forman cada área de recogida).
- Datos viarios necesarios para diseñar las rutas.





La propuesta de contenerización garantiza el criterio de distancia euclidiana de 50 metros. Esta distancia podrá variar en función de la densidad de viviendas de la zona o por otros requerimientos del Ayuntamiento de Martos.

En la siguiente tabla se enumeran los contenedores de fracción resta que se necesitarán para la prestación del servicio tal y como se detalla más adelante, sin tener en cuenta los contenedores de los comercios e industrias del polígono industrial:

Previsión contenerización Martos	Carga lateral		Carga trasera	
Tipo de contenedor - Volumen (litros)	3.200 litros 	2.400 litros 	800 litros 	360 litros 
Unidades	30	100	240	60
Previsión contenerización Martos	Carga lateral		Carga trasera	
Volumen disponible por tipo de contenedor	96.000 litros	240.000 litros	192.000 litros	21.600 litros
Total volumen disponible	549.600 litros			
Población total (2021)	24.271 habitantes			
Disponibilidad	22,64 litros por habitante/día			

Todos los contenedores propuestos para los servicios de recogida están fabricados con materiales 100% reciclables y certificados, y su diseño será el adecuada para absorber los impactos propios del uso sin que por ello sufran deforma ni rotura alguna. Además, los contenedores serán estancos hasta la boca de descarga.

Todos los contenedores de carga trasera, a excepción de los contenedores que dan servicio a las industrias del Polígono Industrial, se renovarán el primer año, ya que los que actualmente hay están, en su inmensa mayoría, bastante deteriorados. Los contenedores de carga lateral actualmente ubicados presentan un mejor estado, por lo que el presente estudio se contempla su renovación parcial (25%) el primer año.

Los contenedores del polígono industrial deben ser adquiridos y mantenidos por las industriales litulares de las explotaciones a los que dan servicio.

Se ha estimado la sustitución anual de un 12,5% anual de los contenedores para hacer frente a la obsolescencia y vandalismo a los mismos, resultando un índice de renovación de una vez cada 8 años.

Tabla de litros disponibles por habitante para cada sección censal del municipio y mapa de secciones censales:

SECCIÓN CENSAL	MP	POB.	LITROS DISP.	LITROS DISP. POR HAB.
Sector 1	156.775	2.329	31.600	13,9
Sector 2	149.931	1.373	19.600	16,3



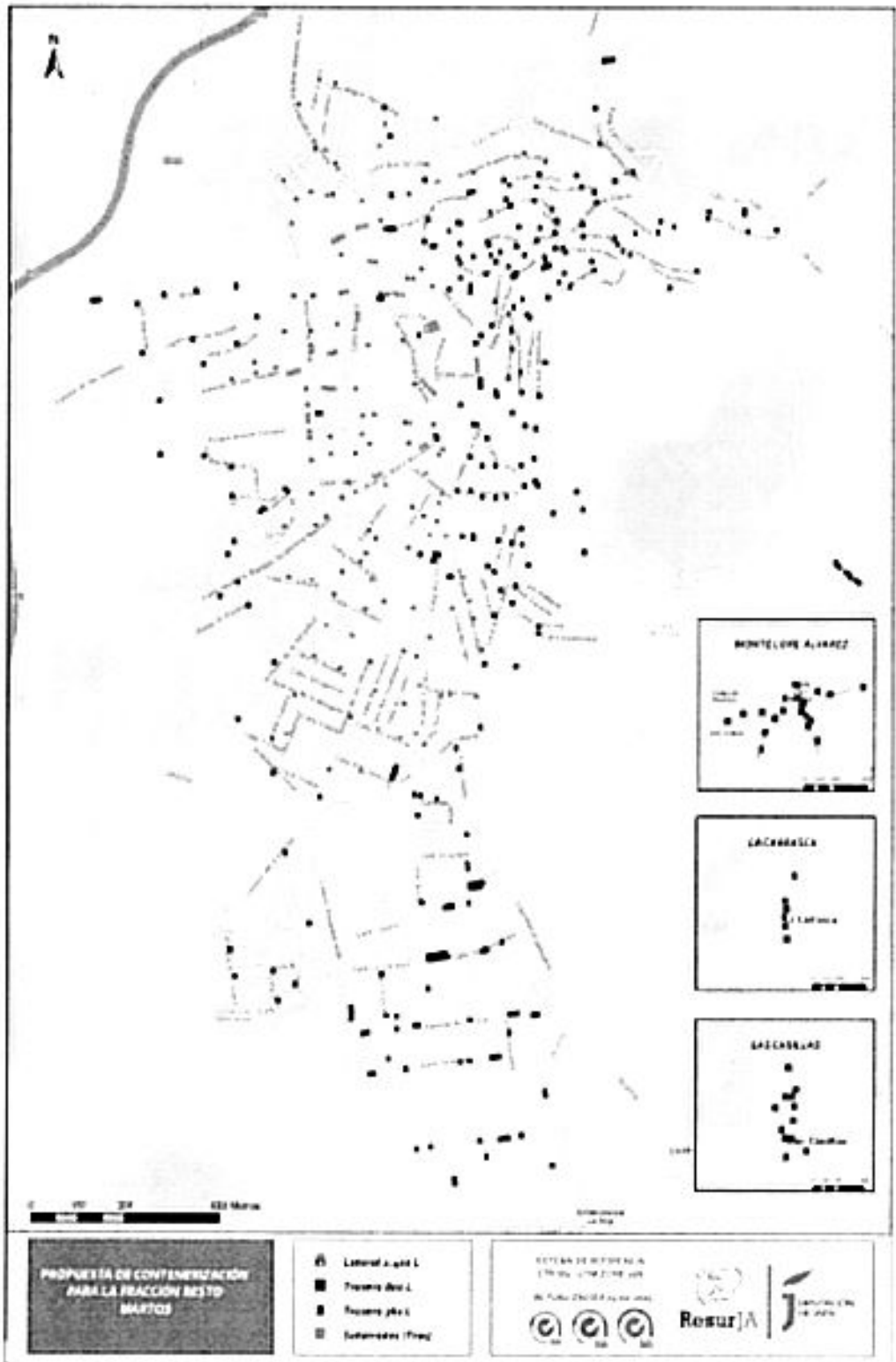
Sector 3	285.897	1.845	33.200	20,6
Sector 4	240.596	1.696	32.720	25,0
Sector 5	121.540	2.003	36.800	19,6
Sector 6	115.577	2.065	23.200	15,5
Sector 7	112.009	1.492	36.360	17,4
Sector 8	102.018	2.024	36.800	18,6
Sector 9	202.272	1.584	34.760	25,5
Sector 10	312.968	1.841	66.400	30,0
Sector 11	196.146.992	1.059	42.240	38,4
Sector 12	2.280.914	2.140	136.000	61,9

Sector 13	181.548	1.146	30.400	20,2
Sector 14	60.535.968	1.674	73.520	43,0
	260.945.005	24.271	633.600	MEDIA: 26,11



Cabe destacar, que para el Sector 12, existe una alta relación de volumen disponible ya que es donde se sitúa el polígono industrial y donde la densidad de población residente es baja.







3.9 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la recogida de la fracción resto se destacan los siguientes aspectos:

- Se dará continuidad al sistema de recogida mixto, manteniendo en sus calles contenedores de 2 sistemas diferentes, de carga lateral y de carga trasera.
- Todos los contenedores de carga trasera se renovarán el primer año, ya que los que actualmente hay están, en su inmensa mayoría, bastante deteriorados.
- Para los contenedores de carga lateral actualmente ubicados, los cuales presentan un mejor estado, se propone una renovación parcial (25%) el primer año.
- Se ampliará el parque actual de contenedores, llegando a 300 contenedores de carga trasera (240 de 800 l y 60 de 360 l) y 130 de carga lateral (100 de 2.400 l y 30 de 3.200 l), sin contar con los ubicados en el polígono industrial.

3.9.1. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO SISTEMA CARGA LATERAL (MARTOS I)

El proceso de recogida del recolector se realiza con un único operario que será el conductor del vehículo, realizando las labores sin necesidad de bajarse del camión.

METODOLOGÍA DE TRABAJO



El conductor lleva a cabo las tareas ayudándose de un cuadro de mandos colocado en la cabina. La visualización de todas las operaciones las realiza a través de las diferentes cámaras de televisión (6-8), colocadas en lugares estratégicos del vehículo. El cuadro de mandos lleva incorporados dos monitores de televisión que permiten observar el centrado del equipo con el contenedor, y la evolución del proceso de carga, vaciado y descarga de éste. Este servicio parte de las premisas de que los residuos serán almacenados en bolsas y debidamente depositados por los ciudadanos en los contenedores, que serán recogidos por los camiones recolectores de carga lateral. En el momento que el equipo llega a un punto donde está situado algún contenedor, deberá centrar el vehículo para poder cargarlo. Para ello, se ayuda de una cámara instalada en el centro del equipo elevador en la que el operario deberá hacer coincidir dos líneas que en ella aparecen. Una vez centrado el equipo, se pasa al ciclo de recogida, vaciado y colocación del contenedor en su lugar de origen. Al inicio de éste, se accionan dos Barras de Seguridad situada a ambos lados del elevador, denominadas "barras ENPT".

Cuando el vehículo recolector complete la recogida de todos los contenedores que tiene asignados acudirá al centro de tratamiento correspondiente para realizar la descarga de los residuos, en este caso se trata de la planta de tratamiento de Sierra Sur en Jaén. Se ha diseñado el servicio de forma que en ningún caso se encontrarán los contenedores llenos y rebosantes.

Este servicio, lleva asociado al mismo un servicio de repaso que se describe en el punto

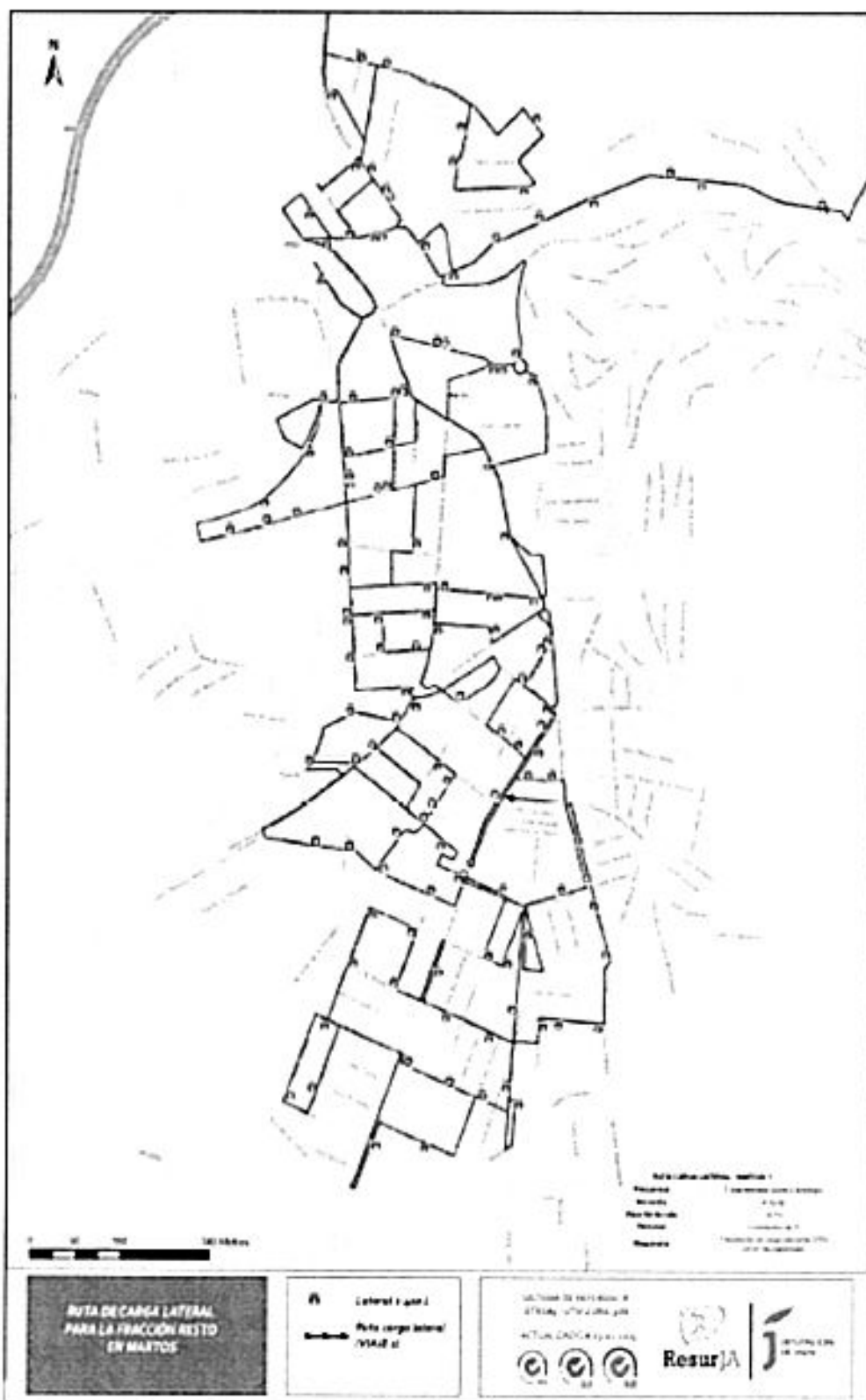
3.10

Con frecuencia diaria, un conductor de 1º con un recolector de carga lateral de 25 l (23 m³).

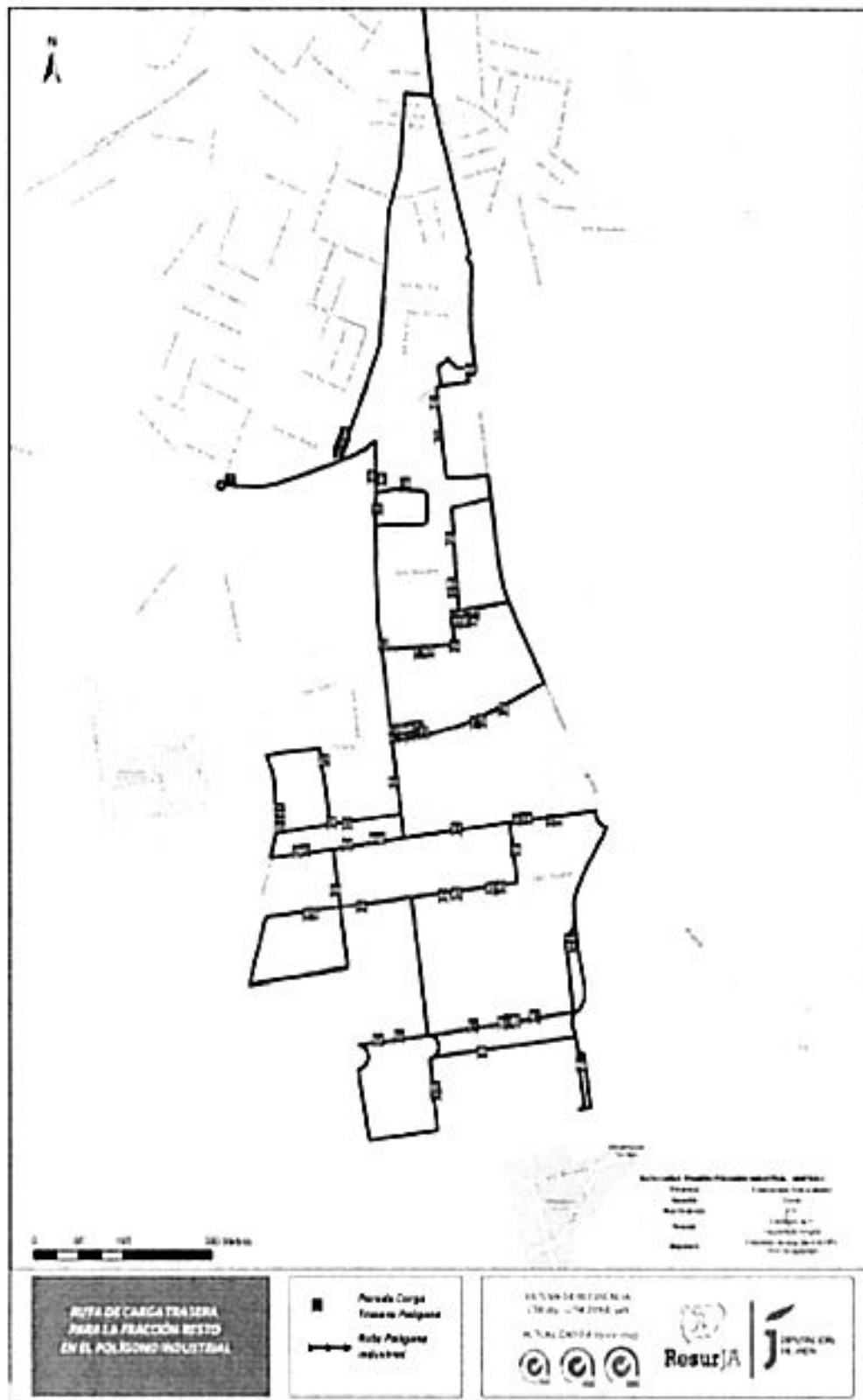


RUTA CARGA LATERAL - MARTOS I

Frecuencia	7 días/semana (lunes a domingo)
Horas/día	4 horas
Peso fin de ruta	10 t
Personal	1 conductor de 1º
Maquinaria	1 recolector de carga lateral de 25 l (23 m³ de capacidad)



Actas y Resoluciones



3.9.1. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO POLÍGONO INDUSTRIAL SISTEMA CARGA TRASERA (MARTOS 2)

Un conductor acompañado de un operario, realizarán la salida con un recolector de carga trasera desde la planta de tratamiento Sierra Sur.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

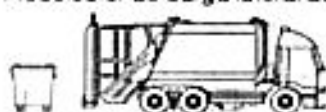
La recogida de los contenedores se realiza, una vez esté el vehículo totalmente frenado, descargando estos directamente en la tolva del camión recolector. En este proceso, el conductor situará el vehículo en el lugar adecuado para que el auxiliar pueda realizar las operaciones de recogida del contenedor. Los contenedores son sujetados por el peine del sistema elevador y por un sistema que impide el movimiento horizontal durante el proceso de vaciado. Una vez inmobilizado, se acciona el elevador de contenedores de acuerdo con las normas de seguridad y evitando siempre que sea posible cualquier movimiento brusco para intentar evitar molestias a los viandantes o vecinos. El proceso de acercar los contenedores al recolector es realizado por el auxiliar, colocándolo en la parte trasera del camión y accionando el mecanismo de elevación y descarga, devolviéndolo posteriormente a su ubicación.

Para adecuar la recogida a la ordenanza municipal se realizará el pesaje de los contenedores asignados a cada establecimiento, facilitando al titular del mismo un resguardo acreditativo del volumen de basura retirada en cada recogida. Este resguardo se facilitará físicamente o por correo electrónico en caso de que así se opte por parte del industrial.

Se dará información de detalle de estas recogidas a los servicios técnicos del ayuntamiento con la frecuencia que por estos se determine a efectos de poder realizar las oportunas liquidaciones conforme a la ordenanza fiscal.

Una vez completada la ruta, realizará la descarga en la planta de tratamiento anteriormente mencionada de Sierra Sur en Jaén.

Con frecuencia de lunes a sábado, un conductor de 1º y un ayudante de recogida, con 1 recolector de carga lateral de 18 t (15-16 m³).



RUTA CARGA TRASERA POLÍGONO INDUSTRIAL - MARTOS 2

Frecuencia	6 días/semana (lunes a sábado)
Horas/día	3 horas
Peso fin de ruta	5 t
Personal	1 conductor de 1º 1 ayudante de recogida
Maquinaria	1 recolector de carga trasera de 18 t (15 m³ de capacidad)

3.9.3. RUTA DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO SISTEMA CARGA TRASERA Y VEHÍCULO SATÉLITE AUXILIAR (MARTOS 3)

El proceso de recogida será el mismo que el realizado por el recolector que llevará a cabo la ruta

Martos 2 y que se describe en el punto 3.9.1

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Este mismo proceso es el realizado por el vehículo auxiliar, el cual transitará por las vías que no pueda acceder el camión recolector de 16 t. Este vehículo auxiliar una vez complete su carga, descargará sobre el camión recolector en puntos previamente definidos para evitar cualquier molestia a los vecinos, las vías a las cuales accederá el vehículo satélite auxiliar se representan gráficamente en el plano "Propuesta de ruta vehículo satélite auxiliar con apoyo de recolector".

En esta ruta está prevista la recogida de las pedanías Monte Lope Álvarez, La Carrasca y Las Castiñas.

Con frecuencia diaria, un Recolector de 16 t y un Vehículo satélite de 3,5 t de M.M.A., con un conductor de 1º, un conductor de 2º y dos ayudantes de recogida, 1 para cada vehículo.



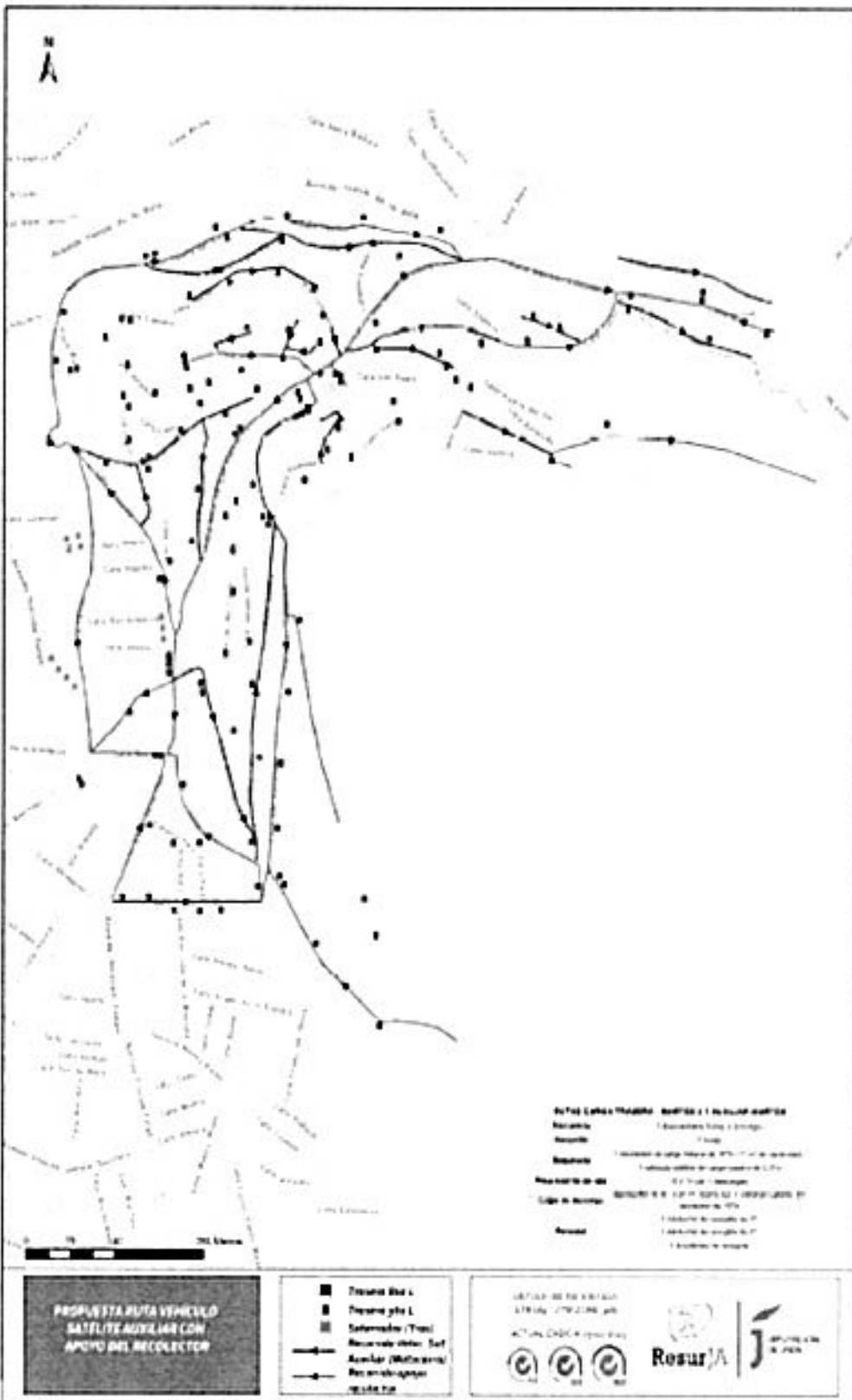
Actas y Resoluciones



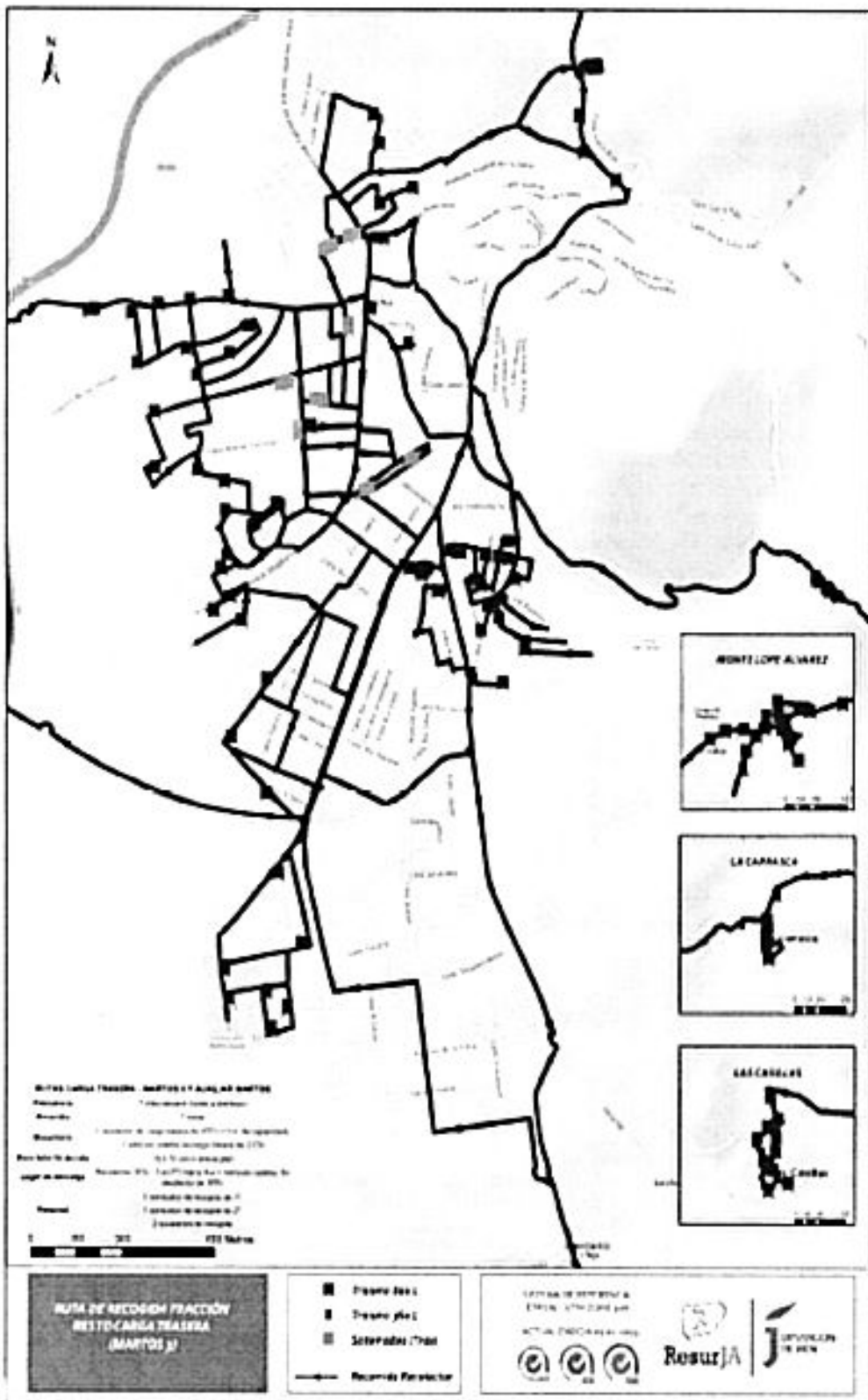
RUTAS CARGA TRASERA - MARTOS 3 Y AUXILIAR MARTOS

Frecuencia	7 días/semana (lunes a domingo)
Horas/día	7 horas
Maquinaria	1 recolector de carga trasera de 16 t (11 m ³ de capacidad), 1 vehículo satélite de carga trasera de 3,5t
Peso total en de ruta	12,5 t (en 2 descargas)
Lugar de descarga	Recolector 16 t: 3 en P. Trat. Sierra Sur + Vehículo satélite: En recolector de 16 t
Personal	1 conductor de recogida de 1º, 1 conductor de recogida de 2º, 2 ayudantes de recogida





Actas y Resoluciones



3.10 BRIGADAS DE SERVICIOS

Para servir de apoyo al servicio de recogida de residuos y también al de limpieza viaria, se proponen equipos de brigadas que tendrán diferentes tareas en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

Entre las labores incluidas dentro del Servicio de Brigada destacamos:

- Repasa de ubicación de contenedores con especial hincapié en los contenedores de carga lateral y recogida selectiva.
- Limpieza exterior de ubicaciones de contenedores.
- Movimiento de contenedores de zonas estrechas para su lavado en nave de salida de vehículos.
- Recogida de residuos voluminosos.
- Cambio de contenedores deteriorados.
- Limpieza y recogida de residuos generados en el mercadillo municipal.
- Recogida de residuos dispersos de polígonos, accesos a la ciudad, avenidas, rondas y todas aquellas zonas no incluidas en los servicios de bardo manual, mecánico y mixto.
- Limpieza de las pedanías Monte Lope Álvarez, Las Casillas y La Carrasca.
- Limpieza de solares municipales a requerimiento del Ayuntamiento.
- Apoyo a los servicios de limpieza manual y mecánico.
- Recogida de la vías públicas municipales de animales domésticos muertos.
- Apoyo en las jornadas de baldeo mecánico.
- Eliminación de malas hierbas.
- Apoyo a los servicios de limpieza en actos públicos, manifestaciones, carreras deportivas, mítines u otros de similares características que a tal efecto señale el Ayuntamiento.



METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas a realizar se confeccionarán en función de las necesidades reales del servicio, de modo que el grado de adaptabilidad de la brigada es alto. Es por esto que se utilizarán útiles y herramientas necesarias según la tarea asignada.

En las zonas que así lo requieran, se procederá al desbroce de malas hierbas y/o eliminación de maleza, especialmente durante los meses de primavera y verano que es cuando se produce una mayor proliferación de malas hierbas de crecimiento espontáneo.

Para una mejor comprensión de este servicio y las zonas de actuación en las que se verá implicado, remitimos al apartado específico en la planificación del servicio

- El servicio de Brigada estará compuesto por dos equipos con alto grado de versatilidad y con capacidad para realizar trabajos que requieren un aporte importante de recursos.
- Se plantean dos equipos de trabajo, cada uno con diferentes zonas de actuación y horarios, en función de la naturaleza y necesidad de la labor a realizar.

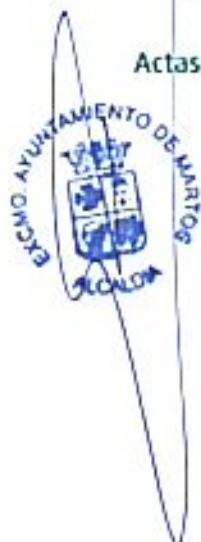
3.11 RUTA DE LAVADO PARA CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO, SISTEMA CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA.

Mediante este servicio se llevará a cabo el lavado de los contenedores de fracción resto dispuestos en el municipio para su uso, así como su mantenimiento. En este apartado se describe el procedimiento previsto para llevar a cabo el servicio, dentro del cual podemos diferenciar las tareas de limpieza interior y exterior con vehículo lavacontenedores de carga lateral y limpieza interior y exterior con vehículo lavacontenedores de carga trasera.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En todos los casos de lavado, se emplearán para el mismo los detergentes biodegradables más adecuados y se seguirán estrictamente los procesos del programa, los tiempos de lavado y aclarado, las normas, etc., previstos en las instrucciones del fabricante del equipo.

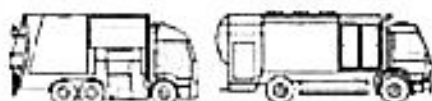
Para una completa limpieza de los contenedores se seguirá la siguiente rutina de trabajo. Tras el paso del camión recolector y asegurando el completo vaciado de los contenedores, el vehículo lavacontenedores efectuará la limpieza de los mismos. La dotación de personal será de un conductor en carga lateral y conductor más operario para los contenedores de carga trasera. Con el camión totalmente frenado, y mediante operaciones mecánicas automatizadas, el contenedor es lavado interior y exteriormente con agua a presión, en una cámara estanca. El ayuntamiento deberá facilitar al menos un punto de carga de agua para el llenado de los equipos. Esta carga no tendrá coste para la entidad de gestión de la Diputación, no habiendo



ido por tanto previsto.

Una vez limpios, los contenedores se ubicarán en su emplazamiento. El camión lavacontenedores está diseñado de forma que no se produzcan salpicaduras o vertidos de líquidos en la calzada. Para ello, la compuerta de lavado se cerrará de forma totalmente hermética, evitando de este modo el derrame de líquidos. El agua utilizada es recogida y enviada al depósito de agua sucia del propio camión, a la vez que el contenedor es descendido con el elevacontenedores y colocado nuevamente en su sitio, en el caso de los contenedores de carga trasera además asegurando su posición con el pedal de freno.

Estos equipos cumplen en todo momento todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo, exigidas en la legislación vigente. En cualquier caso, se aprovechará la ejecución de este servicio para revisar y reparar la situación de los contenedores antes de reintegrarlos al servicio. Las rutas de lavado serán siempre análogas y en el mismo horario a las de recogida de residuos.



SERVICIO DE LAVADO DE CONTENEDORES FRACCIÓN RESTO

Frecuencia	12/15 días de media mensual
Horas/día	7 horas
Maquinaria	1 camión lavacontenedores de carga lateral y 1 de carga trasera
Personal	1 conductor de 1ª y 1 ayudante de recogida para la carga trasera

Con dos camiones lavacontenedores, uno para cada tipo de carga y un conductor de 1ª, con un ayudante de recogida para el lavado de contenedores de carga trasera.

- Se llevará a cabo la limpieza de los contenedores de carga trasera y lateral, dando prioridad a la hora de utilizar agua reciclada y llevando a cabo la operación de lavado de contenedores de manera que no se viertan líquidos en la vía pública.
- Los equipos lavarán los contenedores inmediatamente detrás de la recogida, incluyendo el lavado de contenedores solterrados.
- La limpieza de contenedores se realizará tanto interior como exterior, aunque se incidirá especialmente en el interior de los contenedores.

3.12. RECOGIDA DE VOLUMINOSOS

El servicio consistirá en la recogida domiciliar de voluminosos domiciliarios, de forma concertada, previa petición telefónica, tomando nota de las cantidades y tipos de residuo a recoger y comunicando al interesado la fecha y hora de la recogida tras su análisis y acumulación de peticiones. La recogida se hará desde las proximidades del domicilio del solicitante, siendo preferentemente cerca de islas de contenerización (pero nunca apoyados en los contenedores) si se encuentran cerca de este domicilio.

Los residuos voluminosos a recoger serán aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos:

SI son residuos voluminosos:

- Muebles (sillones, sofás etc.).
- Colchones y somieres.
- Electrodomésticos de línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.).
- Televisores.
- RAEs de pequeño tamaño (ordenadores, batidoras, planchas, DVDs, etc.).

NO son residuos voluminosos:

- Residuos orgánicos.
- Neumáticos.
- Escombros y residuos de construcción ya sean de obra mayor o menor.



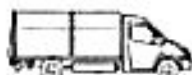
- Cualquier tipo de residuo industrial (palets, films, restos de producción, etc.).
- Residuos peligrosos y envases que los hayan contenido (botes de pintura, disolventes, etc.).

Quedan expresamente excluidas de este servicio de recogida de voluminosos, además, las siguientes prestaciones:

- La recogida de los animales domésticos muertos.
- La recogida de residuos que, por su volumen o cantidad, no puedan recogerse a través del servicio de recogida establecido a juicio de Excmo. Diputación de Jaén
- La retirada de vehículos abandonados en la vía pública.
- La recogida de residuos peligrosos de origen no domiciliario.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico/digital a los servicios de atención al ciudadano del ayuntamiento o de la Sociedad Instrumento de Gestión. Asimismo, deberá recoger los muebles y enseres abandonados en la vía pública.

El servicio que se preste a las personas usuarias que contacten telefónicamente, se realizará de forma programada de lunes a viernes.



RECOGIDA DE VOLUMINOSOS	
Frecuencia	5 días/semana (lunes a viernes)
Horas/día	4 horas
Maquinaria	Camión 5 l Puerta elevadora y grúa
Lugar de descarga	Contenedor caja abierta de 30 m ³ situado en el Punto Limpio de Marfás
Personal	1 conductor de recogida de 1 ^º

Los sistemas y equipos utilizados para la recogida de estos residuos permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos. Para ello se programarán los sistemas y métodos a emplear para la separación más completa posible de los residuos.

Se propone concretamente separar y tratar las siguientes fracciones: madera (muebles, cajas, etc.), metales férricos y no férricos, RAEs de la línea blanca (lavadoras, frigoríficos, etc.), de la línea marrón (televisores, videos, etc.) y de la línea gris (ordenadores, impresoras, etc.). Para ello el vehículo de recogida deberá pasar por el Punto Limpio, y descargar en los contenedores adecuados los residuos que sean susceptibles de valorización, descargando en el Vertedero únicamente residuos que no contengan elementos peligrosos ni sean susceptibles de valorización.

3.13 TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS

El servicio consistirá en el transporte de la carga depositada por el servicio de recogida de voluminosos en contenedores de más de 30m³.

De esta forma se trasladarán dichos residuos al Complejo Medioambiental Sierra Sur, con una frecuencia estimada de 2 días en semana y una duración de 1,75 horas en cada transporte.



RECOGIDA DE VOLUMINOSOS	
Frecuencia	2 días/semana
Horas/día	1,75 horas
Maquinaria	Camión Equipo Gancho
Lugar de descarga	P.T. Sierra Sur
Personal	1 conductor de 1 ^º

Actas y Resoluciones



3.14 MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

3.14.1. CONTENEDORES DE SUPERFICIE

En cuanto al mantenimiento de los contenedores en superficie, las actuaciones pueden ser programadas o puntuales según las notificaciones o partes de averías que se hayan recibido. Se procederá, en caso de ser posible, a la reparación "in situ", o bien a su traslado al taller en caso de ser necesario, donde serán reparados, y en cuya caso se colocará de manera provisional e inmediata otro nuevo en su lugar. El tiempo de respuesta en caso de reparación, avería o sustitución de los contenedores, no superará en ningún caso las 48 horas.

En caso de roturas irreparables, se sustituirá el contenedor averiado por uno nuevo. El servicio de mantenimiento se encargará de reparar aquellas unidades que sufran algún desperfecto subsanable, debido a causas fortuitas, actos vandálicos, etc., garantizando en todo momento el perfecto estado de los mismos.

3.14.2. CONTENEDORES SOTERRADOS

Están previstas las siguientes acciones con respecto a los contenedores soterrados existentes en la localidad de Martos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A. ASPECTOS INCLUIDOS

- Limpieza y desinfección de los fosos. Extracción de aguas estancadas.
- Limpieza del equipamiento.
- Reparación de elementos metálicos oxidados. Rascado de estructuras y pintado.
- Reparación y sustitución, en su caso, de soportes de buzón.
- Comprobación y reparación, en su caso de fugas hidráulicas.
- Reparación y/o reposición de elementos fungibles o de desgaste del equipo. Incluye racores, latiguillos hidráulicos, cables, eslingas, grasa, juntas de goma, aceites, tornillería y mecanizados.
- Comprobación y re-ajuste de los elementos de estabilidad de la maquinaria.
- Reparación de todos los daños que se produzcan al equipo o se hayan producido, por el uso normal y correcto de la máquina.
- Mantenimiento preventivo de seguridad. Comprobación de todos y cada uno de los dispositivos de seguridad de la máquina. Se incluye de manera expresa los siguientes trabajos:
 - Verificación, y en su caso reposición, de líneas de seguridad efectivas en todas y cada una de las máquinas.
 - Verificación, y en su caso reposición, de rótulos y pictogramas de seguridad.
 - Verificación, y en su caso reposición, de válvulas anti caída.
 - Verificación, y en su caso reposición, de placa con número de serie.
 - Verificación, y en su caso reposición, de placa con número de identificación.
 - Verificación ausencia de fugas en circuito hidráulico. La reposición, en su caso, del enchufe rápido no está incluida y se facturará aparte.
 - En lo que se refiere al buzón de vertido; Verificación de la ausencia de elementos cortantes o aristas. Verificación de los soportes de anclaje, sistema anti-atrapamiento de dedos, anti-ruido, puerta comercial y cerradura de la misma.
 - Verificación de barandillas de seguridad, altura del contenedor en relación al nivel de la acera, estado de las puertas de descarga del contenedor y de los elementos de accionamiento del mismo, cilindros de gas en arquetas, estado de la estructura, estado de las soldaduras, de las señales acústicas y las luminosas, bisagras, rodamientos, cables y mecanizados en general. En caso de apreciarse defectos, éstos se indicarán en la correspondiente hoja de mantenimiento de cara a su subsanación previa oferta correspondiente.

B. ASPECTOS NO INCLUIDOS

- En caso deterioro grave de los elementos metálicos (reducción grave del grosor de la estructura o existencia de agujeros y grietas en los diferentes elementos metálicos), la Entidad de Gestión de la Diputación procederá a la sustitución del elemento dañado.
 - o Esta situación tendrá coste económico y no queda incluida en la presente Delegación de servicios. Antes de proceder a la sustitución, se informará y ofertará puntualmente al ayuntamiento.
- Reparaciones por actos vandálicos, sobrecarga de la red eléctrica, agentes atmosféricos extraordinarios, movimientos sísmicos, inundaciones etc...



- No incluye la impermeabilización de los prefabricados de hormigón en el caso de que haya filtraciones en el mismo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para todas aquellas averías que no queden cubiertas de manera expresa en la garantía el mantenimiento preventivo (Ver "Aspectos incluidos" del apartado anterior), que correspondan este mantenimiento correctivo sin cargo, la respuesta de atención a las demandas realizadas será en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso.

4. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

El Servicio de Limpieza Vial comprenderá fundamentalmente las operaciones de barrido y de baldeo que se realizan de manera repetitiva y programada, en base a una combinación de tratamientos y frecuencias relacionadas con la utilización de la vía y sus necesidades de limpieza.

El objetivo general del Ente de Gestión de la Diputación es el de prestar el mejor servicio, de forma que con los recursos disponibles se adapte siempre a las necesidades requeridas, garantizando la prestación del servicio en todo momento con la máxima calidad del mismo, considerando los siguientes objetivos:

- Fomentar la mejor relación posible entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Control del proceso. Mejora continua. Eficiencia y eficacia. Consiguiendo de esta forma una organización de servicios flexible y robusta.
- Aumentar la participación ciudadana de los servicios con campañas de sensibilización y educación ambiental.
- La mejora de forma continua de las condiciones de trabajo, las habilidades, capacidades y el grado de responsabilidad y motivación del personal.

4.1. BASES DE CÁLCULO PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS

Para definir los medios técnicos y humanos necesarios en el diseño del servicio de limpieza vial en el municipio de Martos se ha partido de una serie de ratios de rendimientos. Estos ratios se han calculado en base a los siguientes parámetros:

- Las características de los viales afectados (análisis de necesidades).
- Los datos de rendimientos proporcionados por los fabricantes de equipos.
- La experiencia de la entidad de gestión de la Diputación en actividades de limpieza vial, en municipios similares a las características del Municipio de Martos.

Es necesario destacar que aspectos como las particularidades generales de la calle y del pavimento, el tránsito existente, la climatología, la estructura urbanística, etc., así como las propias del personal de cada uno de los equipos, hacen que estas ratios presenten una variabilidad elevada. Los parámetros considerados son:

- Velocidad media de servicio (metros de vial o bordillo/hora). Hace referencia a la velocidad de trabajo de la máquina y/o equipo.
- Jornada de trabajo (horas/jornadas). Jornada de trabajo diaria según el convenio colectivo.
- Jornada efectiva de trabajo (horas/jornada). Es la jornada efectiva de trabajo calculada después de descontar a la jornada de trabajo los tiempos no efectivos de servicio como son: descanso de bocado, carga de agua en barredoras y cisterna de baldeo, desplazamientos para descarga de residuos en barredoras, desplazamientos al punto de trabajo y al final de la jornada, etc.
- Rendimiento lineal (metros lineales o metros de bordillo por jornada). Se obtiene de multiplicar la velocidad media de servicio por la jornada efectiva de trabajo.
- Ancho de servicio (barrido/baldeo) (metros). Corresponde al ancho de servicio ya sea mecánico, en cuyo caso son los datos proporcionados por el fabricante del equipo, o ya sea manual, en cuyo caso corresponde a una estimación media del trabajo normal del equipo.
- Rendimiento total (m²/jornada). Se obtiene de multiplicar el rendimiento lineal, en metros/jornada, por el ancho de barrido o baldeo, en metros, proporcionando una estimación de la superficie a limpiar.

4.1.1. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial, a los efectos de los trabajos objeto de este servicio comprenderá el Término Municipal de Martos, incluyendo las pedanías de Monte Lope Álvarez, Las Castillas y La



Actas y Resoluciones

Carrasca.

4.1.2. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA ACTUAL

Como ya se ha mencionado en el apartado 3.1.2, la población total de Martos para 2021 según los datos poblacionales facilitados por el INE es de 24.271 habitantes, repartidos en una superficie total del municipio de 261 km².

4.1.3. ÁMBITO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ÁMBITO	Nº EQ	TURNO	HORA INICIO/FIN	HORAS / DÍAS	CALENDARIO SEMANAL	JORN / FREC. AÑO
Barrido mecánico mixto de aceras (L-5)	2	M	6:00 13:00	7	LMXJVS--	6 v/s 313
Barrido mecánico mixto de aceras (L-X, V y D)	2	M	6:00 13:00	7	LMX-V-D-	5 v/s 260
Barrido Manual (L-X)	8	M	6:00 13:00	7	LMX-----	3 v/s 149
Barrido Manual (J-5)	7	M	6:00 13:00	7	---JVS--	3 v/s 149
Barrido Manual (D, F)	3	M	6:00 13:00	7	-----DF	1+F v/s 65
Barrido Manual aspiradora	2	M	6:00 13:00	7	LMXJVS--	6 v/s 299
Baileo Mecánico de calzadas	2	M	6:00 13:00	7	En función de disponib.	v/s 48
ÁMBITO	Nº EQ	TURNO	HORA INICIO/FIN	HORAS / DÍAS	CALENDARIO SEMANAL	JORN / FREC. AÑO
Baileo Mixto de calzadas y aceras	1	M	6:00 13:00	7	En función de disponib.	v/s 24
Refuerzo de Navidad, Feria, Semana Santa y otros	2	M	6:00 13:00	7	-----F	5/D 40 v/s

4.2. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el apartado de vehículos y maquinaria se describen los vehículos destinados para la realización de este servicio. Además, a continuación se muestra la tabla con la dedicación en horas de cada uno de ellos:

RUTA	DESCRIPCIÓN	UDS.	HORAS/AÑO
BARRIDO MECÁNICO MIXTO DE ACERAS (LUNES A SABADOS)			
	BARREDORA ARTICULADA 1,5 m ²	1	2.191
BARRIDO MECÁNICO MIXTO DE CALZADAS (LUNES A MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS)			
	BARREDORA SOBRE CAMIÓN O MIXTA AUTOPORTANTE	1	1.820
SECTORES DE BARRIDO MANUAL (LUNES A MIERCOLES)			
	CARRO PORTACUBOS	1	1.043
SECTORES DE BARRIDO MANUAL (JUEVES A SÁBADO)			
	CARRO PORTACUBOS	1	1.043



SECTORES DE BARRIDO MANUAL (DOMINGOS Y FESTIVOS)



CARRO PORTACUBOS

1

455

SECTORES DE BARRIDO MANUAL - ASPIRADORA

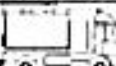


ASPIRADORA DE LIMPIEZA VIARIA

2

2.073

BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS



CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO

1

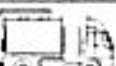
366

RUTA DESCRIPCIÓN

UDS.

HORAS/AÑO

BALDEO MIXTO DE CALZADAS Y ACERAS

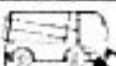


CAMIÓN CISTERNA DE RIEGO

1

168

BARREDORA RESERVA

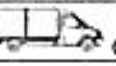


BARREDORA MIXTA AUTOPORTANTE

1

-

REFUERZO NAVIDAD, FERIA, S. SANTA Y OTROS



CAMIÓN LIGERO PUERTA ELEVADORA

1

280

4.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se ha realizado una propuesta de organización disponiendo de los equipos necesarios en cada zona (en función de las cargas de trabajo) y se han distribuido durante la semana de manera coherente. Presentando un servicio adaptado a las diferentes realidades urbanísticas y socioeconómicas de cada zona para ofrecer frecuencias y tratamientos realmente eficientes y eficaces que den respuesta a las necesidades que plantea el municipio (mecanización, limpieza con agua, etc.).

4.3.1. BARRIDO MANUAL Y BARRIDO MANUAL MECÁNICO

El servicio de Barrido Manual Diario consiste en la limpieza de todos los desperdicios existentes en la vía pública, fundamentalmente en aceras, bordillos, lateral de calzadas, intervalos entre coches aparcados y zonas accesibles bajo los mismos, de tal manera que todas las áreas rodadas y peatonales se encuentren siempre en un estado óptimo de limpieza, independientemente de cuál sea el origen del residuo.

Dentro del barrido manual se incluye el servicio de barrido manual mecánico que consiste la aplicación por parte del operario de una aspiradora parlante autopropulsada, que el operario maneja mientras dirige un tubo que accede a la mayoría de zonas y rincones.

Esta, además de disponer de una gran operatividad, trabaja con una nula emisión de CO₂ debido a su funcionamiento 100% eléctrico con una autonomía de más de 12 horas de uso normal. Esto aporta además una reducción en las emisiones de ruido, lo que hace que se pueda utilizar en cualquier lugar y momento.

En estos espacios se hará hincapié en la limpieza de:

- Zonas de paseo y estancia.
- La proximidad a las paradas de autobuses.
- La proximidad de los mercados y galerías de alimentación.
- Entradas y salidas de colegios.
- Espacio de ubicación de bancos.
- Pasos de peatones.



Este servicio ha sido elegido para su prestación en ciertos tramos viarios debido a las siguientes ventajas:

- Alta eficiencia en zonas o viales de difícil mecanización, a causa de sus accesos.



Actas y Resoluciones

pendientes, pavimentación o cualquier otro aspecto de índole técnica o económica.

- Asegura el adecuado vaciado de papeleras, limpieza de alcorques, limpieza de pegatinas y pequeños papeles publicitarios, así como la retirada de hierbas del pavimento.
- Adaptación a la existencia de elementos de mobiliario urbano.
- Recoge residuos de pequeño tamaño, y difícilmente accesibles.
- Se obtiene un nivel de limpieza elevado.

Las partes de la calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados de la circulación rodada próxima. Dentro de los circuitos de barrido y las frecuencias establecidas, los equipos de barrido manual diario realizarán los labores siguientes:

- Vaciado sistemático de papeleras situadas en la ruta y reposición de la bolsa plástica en aquellos casos que las condiciones de salubridad, higiene y mantenimiento de la papeleras así lo aconsejen.
- Limpieza de los alcorques del arbolado.
- Limpieza de excrementos de animales y demás sustancias viscosas. Este servicio será intensificado en aquellas zonas que presenten una mayor problemática como los interiores y exteriores de plazas, parques y paseos, alcorques del arbolado, jardineras y parterres a ras de pavimento, etc.
- Recogida de desbordamientos de contenedores y de aquellos residuos depositados por los usuarios en el entorno de los mismos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El operario de barrido manual diario estacionará el carrito de modo que no interfiera en el tránsito de peatones. Una vez correctamente situado, el operario avanza barriendo la acera con el cepillo desde la línea de fachada hasta el bordillo. Recogerá, además, los residuos acumulados entre el bordillo y los coches (en caso de existir aparcamiento).

El operario va formando pilas de residuos que serán posteriormente recogidas y depositadas en los cubos del carrito de barrido. En caso de que exista un tramo de calle con muy escasa existencia de residuos, distribuidos de forma aislada, el operario recogerá directamente los residuos con el escobijo y la pala.

Dentro de itinerario establecido, el operario vaciará las papeleras de modo que no se vierta ningún tipo de residuo a la vía; y en caso de reposición de la bolsa plástica, se depositará en el carrito de barrido para luego colocar la bolsa nueva.

En las operaciones de barrido se da especial importancia a la recogida de excrementos, ya que, dentro de los núcleos urbanos, la presencia de excrementos de animales domésticos, principalmente de perros, gatos y aves supone un asunto que presenta diversos inconvenientes, tales como:

SALUD E HIGIENE PÚBLICA

- Por medio de las heces pueden ser transmitidas enfermedades tanto a los ciudadanos como a otros animales. Además el mal olor supone molestias para los viandantes.

PERCEPCIÓN DEL CIUDADANO

- Relacionado con la percepción que tienen los ciudadanos y turistas respecto al grado de limpieza de las calles, afectando el turismo, por tanto, la economía local.

CONFLICTOS SOCIALES

- Creando posibles conflictos entre los ciudadanos.

Cada equipo de barrido manual estará compuesto por un operario de limpieza con carro portacubos, equipado con todos los útiles necesarios para la limpieza del pavimento (bolsas, escobas, cepillos, recogedores, y escarabajos...), mientras que el equipo para el barrido manual mecánico en lugar del carro portacubos manejará una aspiradora portante.



COMPOSICIÓN DE EQUIPOS DE BARRIDO MANUAL

Servicio	Medios humanos		Medios materiales
	Conductor	Ayudante	
Barrido Manual	-	1	Carrito portacubos
Barrido Manual Mecánico	-	1	Aspiradora portante

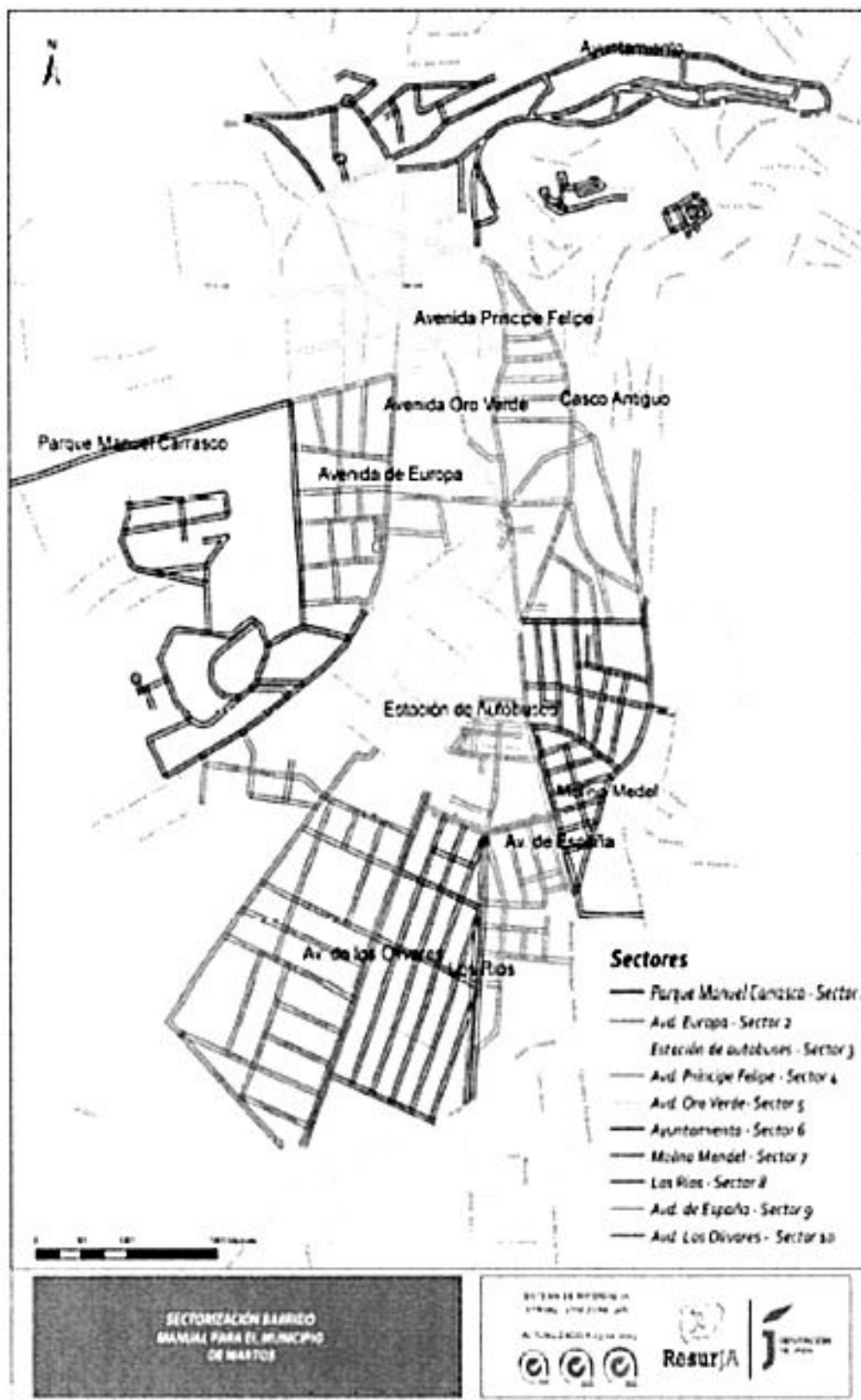
Para el barrido manual se propone una frecuencia de lunes a domingo, con el personal que se detala en la siguiente tabla.

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PERSONAL PARA BARRIDO MANUAL**

Servicio	Lun	Mar	Miércol	Juev	Viern	Sábod	Domín
	01	01	05	01	05	0	00
SECTORES DE BARRIDO MANUAL (L- X)	8	8	8	-	-	-	-
SECTORES DE BARRIDO MANUAL (J-S)	-	-	7	7	7	-	-
SECTORES DE BARRIDO MANUAL (D y f)	-	-	-	-	-	-	3
SECTORES DE BARRIDO MANUAL CON ASPIRADORA	2	2	2	2	2	2	

Se han dimensionado los sectores de Barrido Manual diario atendiendo a los anchos de vía, la proximidad con comercios, zonas de ocio e interés, el tránsito peatonal y rodado, dividiendo la Localidad de Marfós en 10 sectores de Barrido Manual.

DENOMINACIÓN SECTORES BARRIDO MANUAL PROPUESTOS	LONGITUD VIARIO
Sector 1: Parque Manuel Carrasco	4237.94 m
Sector 2: Avd. Europa	2429.54 m
Sector 3: Estación de autobuses	3731.24 m
Sector 4: Avd. Príncipe Felipe	4295.16 m
Sector 5: Avd. Oro Verde	3607.96 m
DENOMINACIÓN SECTORES BARRIDO MANUAL PROPUESTOS	LONGITUD VIARIO
Sector 6: Ayuntamiento	5458.35 m
Sector 7: Molino Mendel	3483.63 m
Sector 8: Los Ríos	3685.72 m
Sector 9: Avd. de España	3798.46 m
Sector 10: Avd. Los Olivares	4237.94 m



4.3.2. BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE ACERAS

Consiste en la operación simultánea de barrido manual y barrido mecánico, siendo la función de recogida asumida por la barredora. También puede intervenir un operario utilizando un soplador para arrastrar los residuos desde la acera hacia el bordillo o para desobstruir recovecos de difícil acceso a la barredora.

De este modo, en las aceras y zonas peatonales donde sea posible acceder sin limitaciones por vehículos estacionados, se llevará a cabo el barrido mecánico de aceras, mientras que en las aceras donde sí existan estas limitaciones estará apoyado por un operario de barrido manual para llevar a cabo el barrido mixto.

Prioridad zonas de barrido mecánico de aceras:

- Aceras y paseos cuyo ancho permita el paso de la máquina barredora y sin presencia de obstáculos que impidan el desarrollo normal del servicio (elevada densidad de mobiliario urbano, etc.).
- Aceras y zonas peatonales que presenten un importante tráfico peatonal y altos niveles de ensuciamiento.
- En plazas y espacios públicos pavimentados y a los que tenga acceso una máquina barredora.

El barrido mecánico tiene como principal limitación la cada vez mayor ocupación de los bordillos para el estacionamiento de los vehículos. En el barrido manual, uno de los problemas es la recogida y almacenamiento de los residuos cuando no existen contenedores o cuando no deben mezclarse con los residuos domiciliarios. Si además se tiene en cuenta que la calidad y productividad que proporciona el barrido mecánico son altas, pero necesita el barrido manual de forma complementaria por los obstáculos que presentan las aceras y porque es preciso vaciar las papeleras, se llega a la conclusión de que una fusión de los barridos manual y mecánico consigue unir ventajas a la vez que eliminar inconvenientes.



Por tal motivo, el sistema de Barrido Mixto de Aceras es especialmente apto para aquellas calles cuyos bordillos estén ocupados por vehículos estacionados, para áreas con mucho volumen de residuos fuera del acceso de la barredora o para aquellas aceras de anchura considerable, pero con gran cantidad de obstáculos, farolas, bancos, marquesinas, etc., que dificulten la labor de la barredora.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Barrido Mecánico y Mixto de Aceras debe de estructurarse en sectores según las frecuencias de barrido establecidas para cada una de ellas y dotar a la barredora escogida del equipo de operarios adecuado para efectuar la operación.

En el barrido mixto de aceras, los ayudantes de barrido manual van por delante de la barredora extrayendo los residuos de los rincones, de los alcorques, de las zonas inaccesibles a la barredora, de las papeleras, etc., y dejándolos en la franja de acera y/o calzada por la que circula la barredora. De esta forma, la totalidad de la acera queda limpia con una sola pasada. En las calles que lo permitan, el barrido mixto puede limpiar a la vez la calzada, los bordillos y las aceras.

La barredora es manejada por el conductor, quien desde la cabina realiza las operaciones de barrido del pavimento por el que circula y de recogida de los residuos amontonados a su paso por los ayudantes. Esta operación debe hacerse inmediatamente después del barrido manual, de modo que todo el conjunto del equipo avance uniformemente.

COMPOSICIÓN DE EQUIPOS DE BARRIDO MIXTO DE ACERAS

Servicio	Medios humanos		Medios materiales
	Conductor	Ayudante	
Barrido Mixto de Aceras	1	1	Barredora de Aceras

- El Barrido Mecánico y Mixto de Aceras estará compuesto por un conductor de limpieza viaria con una barredora y por un ayudante de barrido mixto, con una frecuencia de lunes a sábado.
- Estableceremos este servicio de manera permanente a lo largo del año.
- Este servicio servirá para atender las zonas de más tránsito peatonal de la localidad, garantizando durante todo el año un nivel de limpieza mayor al obtenido por el personal

Actas y Resoluciones



de a pie, al que sustituye en determinadas zonas del casco antiguo y complementa en otras.



PROPUESTA SECTORES BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE ACERAS

Servicio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sect. C. Baredora Antigua de Aceras + Sect. 1		Sect. C. Antigua Sect. 3	Sect. C. Antigua Sect. 5	Sect. C. Antigua Sect. 7	Sect. C. Antigua Sect. 9	Sect. C. Antigua Sect. 10	

PROPUESTA SECTORES BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE ACERAS

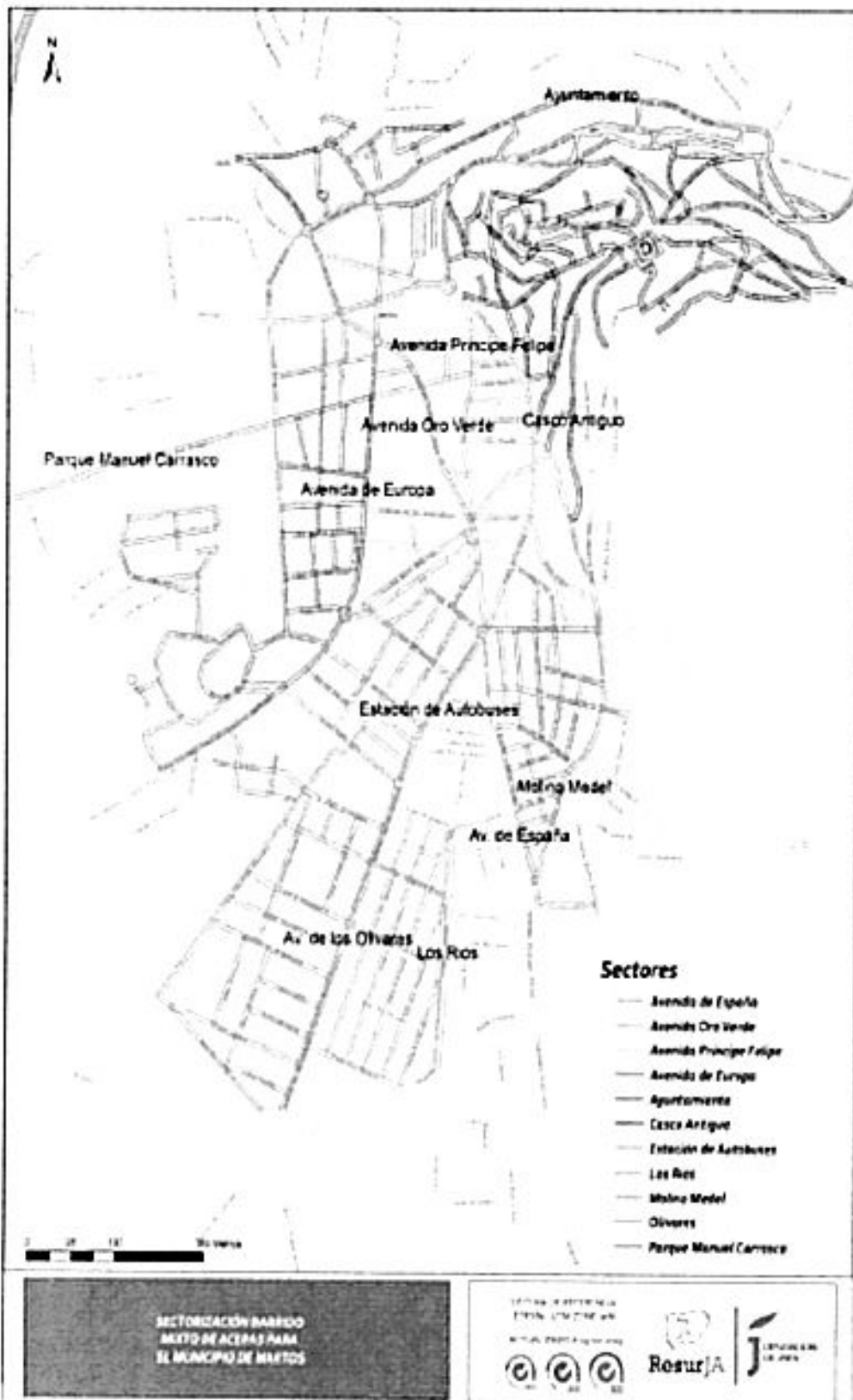
Servicio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 operario de B. Mixto	Sect. 2	Sect. 4	Sect. 6	Sect. 8			

Además de las zonas más transitadas de la localidad, se actuará de forma alterna en otros sectores de Barrido manual, a fin de complementar y garantizar la máxima calidad de limpieza en cada uno de ellos.

El equipo de Barrido Mixto De Aceras con barredora de aceras y sopladora.

DENOMINACIÓN	SECTORES BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE ACERAS	LONGITUD VIARIO
Sector 1:	Parque Manuel Carrasco	4.237,94 m
Sector 2:	Avd. Europa	2.429,54 m
Sector 3:	Estación de autobuses	3.731,24 m
Sector 4:	Avd. Príncipe Felipe	4.295,16 m
Sector 5:	Avd. Oro Verde	3.607,96 m
Sector 6:	Ayuntamiento	5.458,35 m
Sector 7:	Molino Mendel	3.483,63 m
Sector 8:	Los Ríos	3.685,72 m
Sector 9:	Avd. de España	3.798,46 m
Sector 10:	Avd. Los Olivares	4.237,94 m
Sector Casco Antigua	Zona comprendida entre Avd. Fto. De la Villa, Plz. Fto. De la Villa, Plz. Del Ayuntamiento, C/La Fuente, C/Real de San Fernando y C/ Bahondillo	8.131,70 m







4.3.3. BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO DE CALZADAS

Por medio del Barrido Mecánico y Mixto de Calzadas se pretende la limpieza de los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de la calzada próximas a los bordillos y áreas de la calzada adyacentes. Tiene como objetivo principal el aumento de los rendimientos de limpieza, logrando un mayor nivel de limpieza por medio de la recogida de residuos que por reducido tamaño no pueden ser recogidos por los servicios de barrido manual diario.

El barrido mixto de calzadas, se llevará a cabo cuando sea necesario junto a los peones de barrido manual.

Las labores de barrido mecánico de calzadas y viales serán aplicables a:

- Vías de acceso al municipio que soporten un gran volumen de tráfico rodado.
- Viales de circulación rápida.
- Calles o tramos en los que exista prohibición de aparcamiento total o alternativo, siempre que lo permita el estado del pavimento.
- Zonas con escaso tránsito rodado.

Para aplicar el barrido mecánico en una ciudad es necesario establecer una clasificación de las calles en las que es posible programar este tipo de tratamiento. Esta clasificación se hará atendiendo al tipo de equipo más adecuado en cada caso, teniendo en consideración el tamaño, la capacidad de residuos, la maniobrabilidad y la movilidad a barredora procederá al rociado con agua de los residuos antes de ser recogidos, lo que permite a estos equipos además de barrer, aspirar el polvo y las micropartículas procedentes de la polución ambiental. Además, la barredora estará provista de sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado.



El procedimiento de barrido mecánico de la calzada consiste dirigir los residuos hacia la boca de aspiración, desde donde son llevados hacia la tolva interior de almacenamiento para luego ser retirados al llenarse la tolva o al finalizar la jornada.

- El Barrido Mecánico de Calzadas estará compuesto por un conductor de limpieza viaria con una barredora, y tendrá una frecuencia de 5 días a la semana, de lunes a miércoles, viernes y domingo.
- La operación de Barrido Mecánico de Calzadas se llevará a cabo en todas las calles del término municipal de Martos donde sea viable la utilización de la máquina barredora (bordillos mecanizables sin estacionamiento unilateral), prestando especial atención a las vías de acceso y vías de intenso tráfico rodado del municipio.
- Durante domingos y festivos, el barrido mixto de calzadas y aceras actuará en zonas de principal afluencia de peatones, haciendo hincapié en la zona del centro del municipio, valorando su actuación en función de las necesidades complementándose con el barrido mixto de aceras.

El equipo de Barrido Mixto De Calzadas estará compuesto por un conductor y un operario con barredora de aceras y sopladora.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Además, la barredora estará provista de sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado.

El procedimiento de barrido mecánico de la calzada consiste dirigir los residuos hacia la boca de aspiración, desde donde son llevados hacia la tolva interior de almacenamiento para luego ser retirados al llenarse la tolva o al finalizar la jornada, cuando se lleva a cabo el barrido mixto, efectuado por un equipo compuesto de máquina barredora con conductor, y ayudante, el cual barre los desperdicios por delante de la trayectoria de la máquina para facilitar el trabajo a la vez que realiza un servicio más cuidadoso y completo, y con un rendimiento elevado. El peón va extrayendo los residuos situados bajo los vehículos aparcados en la vía pública mediante el empleo de sopladora eléctrica formando montones en la calzada, para que la barredora, los aspire posteriormente.

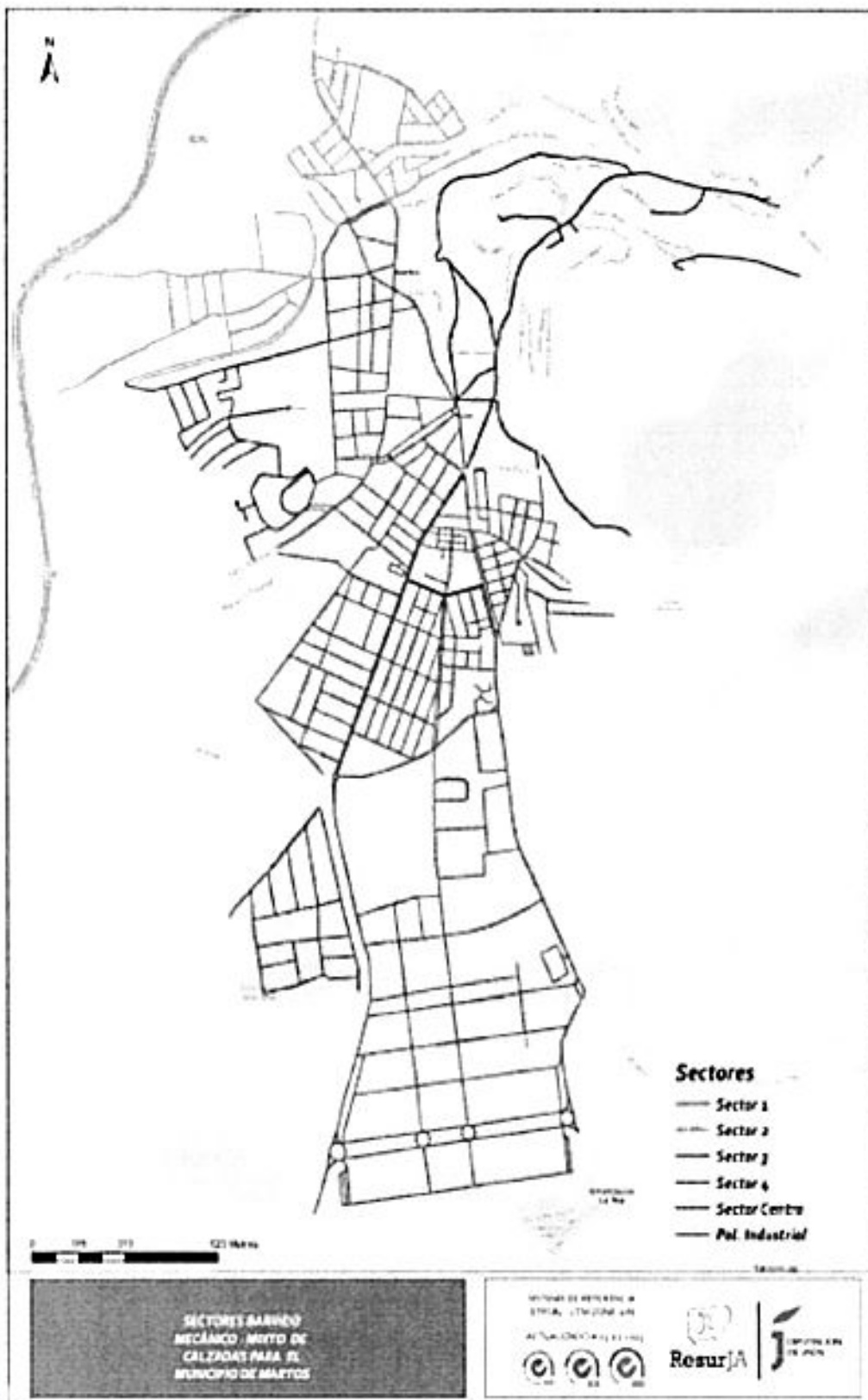
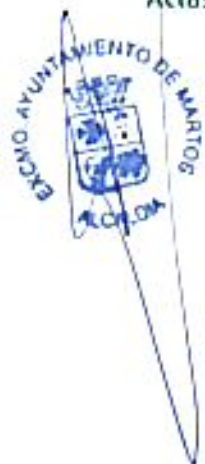


Servicio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Baredora de Calzadas	Sect. Centro	Sect. Centro	Sect. Centro		Sect. Centro		Prioridad Pol. Industrial
+ 1 operario	Sect. 1	Sect. 2	Sect. 3			Sect. 4 y Paseo de B. Mixto Magdalena	

o Se establecen 6 sectores con frecuencias de entre 6 y 1 día por semana, incluido Polígono Industrial, en función de la afluencia de usuarios y la visibilidad de los resultados.

DENOMINACIÓN SECTORES BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO PROPUESTOS		LONGITUD VIARIO
Sector 1:	Zona comprendida entre C/ Dr. Espejo Maldonado, C/ Cabatillas Altas, C/ Felipe Alta y C/ Sta. Lucía Alta	5.600 m
Sector 2:	Zona comprendida entre Avd. Via Verde, C/Manuel López Álvarez y Bda. Campo de Fútbol	10.045,21 m
Sector 3:	Zona comprendida entre las Calles Manuel Carrasco, Rosaleda y Avd. San amador	4.119,58 m
Sector 4:	Bda. Don Quijote junto Polígono Industrial	3.389,58 m
DENOMINACIÓN SECTORES BARRIDO MECÁNICO Y MIXTO PROPUESTOS		LONGITUD VIARIO
Sector Centro	Avda. de Europa, C/ Lope de Vega, C/ Isabel Solís, Avd. de la Paz, Avd. Piere Cibie, Avd. Miraflores, Avd. Maris Marrocan y Avd. Los Olivareros	29.120,63 m
Pol. Industrial	Cañada de la Fuente	15.059,97 m

Actas y Resoluciones



4.3.4. BALDEO MIXTO DE CALZADAS Y ACÉRAS

Las ventajas son similares a las del barrido mixto, a lo que es necesario añadir el elevado nivel de calidad en la limpieza obtenida tras la aplicación de servicios de baldeo mixto.

El servicio de baldeo mixto consiste en la limpieza de un vial o acerado mediante el lanzamiento de agua a presión desde una pértiga manejada por un peón y conectada a la cisterna baldeadora manejada por un conductor.

El baldeo mixto se ha escogido específicamente para su prestación debido a las siguientes ventajas:

- Se obtiene un nivel de limpieza muy elevado.
- Dará respuesta de una forma "mecánica" a las zonas que no sean aptas para la realización de procedimientos de limpieza exclusivamente mecánicos.

Por lo tanto se aúnan las ventajas del desplazamiento mediante cisterna baldeadora a la posibilidad de realizar baldeo manual, alcanzando zonas sobre las que no se pueden desarrollar servicios mecanizados (zonas con mucho mobiliario urbano, calles estrechas, etc.)

La baldeadora va equipada con canete trasera y con pértiga de baldeo superior dotada de lanza para que el operario que acompaña a la cisterna realice las labores de baldeo designadas.



BALDEO MIXTO MECÁNICO DE CALZADAS

	SERVICIO
Frecuencia	24 días al año
Ámbito	Aceras y calzadas de la localidad de Martos donde sea viable
Medios humanos	Conductor de L.V. y 1 Operario
Medios materiales	Cisterna de 10 m ³ con bomba de alta presión

4.3.5. BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

El baldeo mecánico consiste en la limpieza de las vías empleando agua lanzada a presión por unas boquillas orientables instaladas en el vehículo baldeador. Es un método muy efectivo, principalmente para eliminar la suciedad acumulada en calzadas y bajo los vehículos estacionados, y con el que se consigue un alto grado de limpieza.

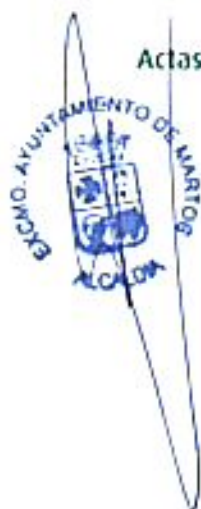
El baldeo mecánico es el realizado por un conductor con camión cuba de baldeo sin la asistencia de peones. El sistema de boquillas del vehículo minimiza el consumo de agua.

El vehículo está dotado de salidas de agua a presión que efectúan la limpieza de forma mecánica. Éste va dispuesto de una bomba que proporciona la presión adecuada a la superficie a baldear, en función de la anchura de la vía en cuestión.

Para su buen aprovechamiento, es necesario que las calles donde se realice cuenten con el adecuado sistema de alcantarillado, para así evitar que se forme una acumulación de agua y suciedad en la vía.

Este servicio se prestará principalmente en las vías de acceso al casco urbano, y vías de alta densidad de tráfico en el interior del casco urbano.

- La operación de Baldeo Mecánico de Calzadas se llevará a cabo en todas las calles de la Localidad de Martos donde sea viable la utilización de la máquina baldeadora, prestando especial atención a las vías de acceso y vías de intenso tráfico rodado del municipio.
- Este servicio también puede prestarse de manera Mixta apoyado por un operario, para las limpiezas puntuales y en profundidad de determinadas zonas de difícil acceso.



BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

SERVICIO	
Frecuencia	48 días al año
Ámbito	Todas las calles de la Localidad de Martos donde sea viable
Medios humanos	Conductor de L.V.
Medios materiales	Cisterna de 10 m ³ con bomba de alta presión

4.3.6. REFUERZO DE FERIAS Y FIESTAS Y OTROS

En momentos en los que la demanda de servicio lo permita, algunas ausencias de trabajadores podrán no ser suplidas. Las jornadas que no sean suplidas unida a una bolsa de 100 jornadas de trabajo incorporadas al estudio económico, serán destinadas a ampliación del servicio normal en momentos de mayor demanda. Entre las actividades que serán previsiblemente objeto de refuerzo, encontramos las siguientes:

- Refuerzo de ferias locales.
Con la instauración de este servicio se pretende ajustar siempre a las necesidades reales de la feria. Es por ello que las actuaciones se realizarán con la periodicidad siguiente:
 - Adecuación antes de la feria, o Limpieza y mantenimiento durante la feria.
 - Limpieza de la totalidad del recinto ferial al final de la feria.
- Refuerzo de Semana Santa.
Resulta de vital importancia la coordinación con los organizadores de las procesiones para así conocer los itinerarios de paso de las mismas y programar los servicios en función de la programación establecida.
Tras finalizar el paso de los desfiles procesionales, se limpiarán las aceras y plazas mecanizables mediante la barredora de aceras
- Cabalgata de Reyes Magos.
Al igual que en semana santa, el día de la cabalgata de Reyes se coordinará para que los operarios limpien las zonas y viales afectados tras el paso de la cabalgata. Es por ello que la coordinación entre organizadores y los servicios de limpieza viaria es fundamental para devolver el estado de limpieza óptimo a las calles implicadas.

5. SERVICIO DE CONTROL ANIMAL

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Por parte del Ayuntamiento se solicitarán las demandas de batidas cuando exista conocimiento de la existencia de perros vagabundos por el municipio.

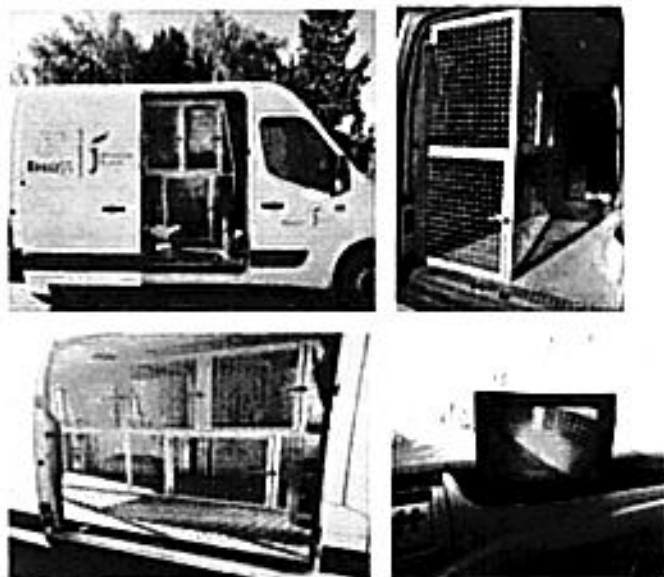
El servicio se ha previsto realizar por un operario del Servicio de Control de Animales Vagabundos del Instrumento de Gestión de la Diputación provincial de Jaén, en el ámbito de prestación provincial que se viene desarrollando, con el apoyo del personal adscrito a las brigadas de servicio previstas en el presente Estudio, tal y como se viene realizando actualmente en el municipio. En el caso de entregas el servicio podrá ser realizado por la batida se lleva a cabo en un plazo de dos días hábiles, procurando realizarla en el mismo día en caso de que se trate de animales potencialmente peligrosos.

En el caso de entregas de animales abandonados, el personal de la Sociedad Mixta, cumplimentará un documento de entrega, que certifique la entrega del animal.

Una vez realizada la recogida de Animales Vagabundos, se procederá a rellenar un parte de trabajo que se pasará a firma de los responsables municipales con la información de los animales entregados o capturados.

El traslado de los animales desde el municipio hasta el centro de Control Animal, gestionado





por la entidad de gestión de la Diputación Provincial, se llevará a cabo en vehículos adaptados para esta función. Los vehículos utilizados reúnen unas buenas condiciones higiénico sanitarias, de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas de los perros. Además, va debidamente desinfectado y desinfectado. Está provisto de una cámara interior, y en todo momento, durante su transporte, el conductor y acompañante ven el estado en que se encuentran los perros. Los animales capturados serán trasladados al Centro Provincial de Recogida y

Tratamiento de Animales Vagabundos del Guadiel, en donde se inscriben en el registro de entrada y se procederá a la desparasitación.

En el caso de que el animal capturado tenga microchip de identificación, se procede a su identificación a través de la consulta por internet de la página de la Junta de Andalucía www.raia.org "Registro andaluz de identificación animal".

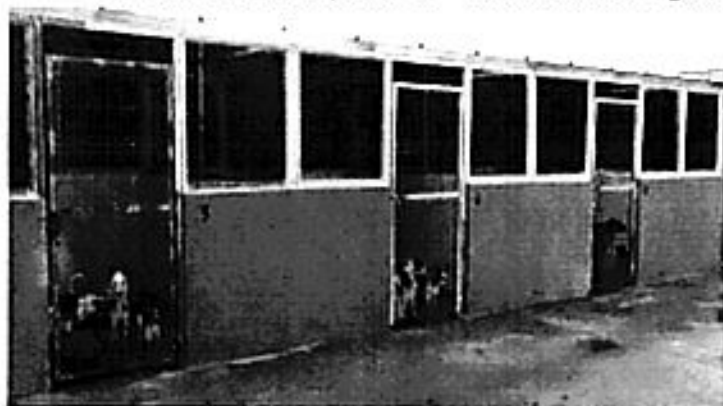
En el caso de localizar al titular le indicamos que debe acercarse a nuestras instalaciones para recoger a su perro, si existen circunstancias que le impidan hacerse cargo del mismo, se le proporciona un documento de cesión por el cual autoriza a que nos hagamos cargo del perro.

En el caso de no localizar al dueño del perro, se le notificará el hecho al ayuntamiento. El ayuntamiento deberá de localizar al dueño mediante policía local, publicación en el boletín oficial del ayuntamiento, o cualquier otro medio previsto para ello. Si transcurrido el tiempo asignado para que el dueño del perro se persone, no hay respuesta por su parte, el ayuntamiento emitirá un certificado de abandono animal para dicho perro.

Una vez que el ayuntamiento emite el certificado, dicha situación se le notifica a RAIA para que libere el microchip del animal y este puede ser adoptado por un nuevo dueño.

GESTIÓN DE LOS ANIMALES EN LAS INSTALACIONES NUCLEO ZOOLOGICO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL GUADIEL

Las instalaciones disponen de las condiciones higiénico-sanitarias y de bienestar



adecuadas a las necesidades de los perros. Destacamos asimismo, la extrema limpieza de las instalaciones ya que todas las habitáculos se limpian y desinfectan a diario. El núcleo zoológico del Complejo Ambiental del Guadiel consta de 14 jaulas y tiene con una capacidad de diseño aproximada de 90 perros.

Los animales, que en muchas ocasiones llegan desnutridos, son atendidos para que se adapten a la nueva situación y que no presenten problemas de alimentación. La salud de los perros depende, en gran medida, de su alimentación. Los piensos son adquiridos y administrados bajo la dirección veterinaria. Los ingredientes utilizados son de la máxima calidad, naturales y elegidos para potenciar el estado de salud de los perros. Además son utilizados varios tipos de piensos, desde los destinados a cachorros, cachorros y madres, canes jóvenes hasta los diseñados para adultos.

Actas y Resoluciones



El bienestar animal también pasa por crear un entorno sano y seguro, combatiendo las enfermedades de los animales. A tal fin, también el centro dispone de un servicio veterinario, encargado de velar por su salud y bienestar.

En el supuesto de que algún animal necesite atención en clínica, en su recogida, captura o estancia, los operarios del Instrumento de Gestión de la Diputación lo trasladarán directamente a la Clínica veterinaria concertada de forma inmediata.

También se realiza un registro sanitario semanal por parte del veterinario. Los animales reciben visita veterinaria al menos una vez por semana. El veterinario examina los perros, uno por uno, para detectar y determinar la naturaleza de enfermedades y lesiones. Trata los perros enfermos o lesionados, prescribiendo medicamentos, curando heridas o realizando cirugías.

Vacuna a los cachorros y rellena cartillas. El veterinario cumplimenta y firma un Registro sanitario.

Los perros fallecidos en nuestras instalaciones son en su mayoría cachorros o perros jóvenes que entran con enfermedades víricas como la Parvovirus, que no son capaces de superar debido a su inmaduro sistema inmune. Para tratar de prevenir estos fallecimientos, los cachorros son vacunados de esta enfermedad en el núcleo zoológico, a criterio veterinario.

El parvovirus suele infectar a perros jóvenes cuando pierden la inmunidad materna, es decir, a partir de las 6 semanas. Su periodo de incubación se sitúa en torno a los 5 días. Como medidas preventivas:

- Son vacunados a los cachorros que entran en el centro.
- Se minimiza el riesgo de contaminación mediante aislamiento.
- Son desinfectadas las zonas que están potencialmente contaminadas.

Los operarios de mantenimiento del centro, toman nota de los cambios que podrían ser indicio de enfermedad, lesión o embarazo, y los ponen en conocimiento del responsable y este a su vez del veterinario.

Referente al sacrificio de animales, en el servicio de Control Animal de la Diputación provincial de Jaén tan solo se sacrifican, mediante la "eutanasia" los animales que tienen una enfermedad terminal o contagiosa o que son considerados excesivamente peligrosos por su agresividad. Cuando esto se produce, se lleva a cabo un parte de sacrificio, según indica el anexo IV de la orden de 19 de abril de 2010.

PLAN DE FOMENTO DE ADOPCIÓN DE ANIMALES.

En la web de RESURJA, instrumento de gestión de la Diputación provincial de Jaén, figura una página de adopciones y se mantiene actualizado un listado con los animales disponibles para su adopción. Además, se detalla el procedimiento a seguir para hacerla. Esta plataforma web, tiene por objetivo aumentar el número de adopciones progresivamente en nuestra provincia, entre muchos otros objetivos en beneficio de los animales.

6. UNIFORMIDAD

Todo el personal adscrito a los diferentes servicios y turnos de trabajo de este contrato estará debidamente uniformado con las prendas limpias y sin deteriorar. El uniforme será diferente en verano y en invierno, irá de acuerdo a la legislación vigente en cada momento sobre seguridad y salud laboral.

Todas las prendas tendrán el distintivo CE de cumplimiento con la normativa vigente en cada momento, en concreto, cumplirán con la Norma española ENE-EN-471 de ropas de señalización de alta visibilidad.

Todos los trabajadores dispondrán de una taquilla con llave en los centros de trabajo asignados donde poder guardar sus pertenencias personales y prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por el Órgano de Gestión de la Diputación, para seis meses de duración, excepto las que se especifique otra periodicidad en el convenio colectivo de aplicación.

Para conductores, ayudantes de limpieza viaria, ayudante de recogida y personal ayudante se facilitará:

- En invierno: dos pantalones, un polo de manga larga, dos forros polares y un par de calzado de seguridad.
- En verano: un pantalón, dos polos de manga corta y un par de calzado de seguridad.

Para personal de taller y mantenimiento y mandos intermedios de Plantas se facilitará:



- En invierno: dos pantalones, un polo de manga larga, dos forros polares y un par de calzado de seguridad.
- En verano: un pantalón, dos polos de manga corta y un par de calzado de seguridad.







7. MEDIOS MATERIALES

En la tabla adjunta se relacionan los equipos propuestos con los vehículos que estarán ordinariamente de servicio y que, según el estudio de las necesidades realizado, resultan precisos para una eficaz prestación diaria de todos los servicios. En este listado se detalla el los elementos de maquinaria propuestos para cada servicio. Las marcas y modelos indicados son orientativos del tipo y medida de la maquinaria a incorporar, pudiendo finalmente incorporarse equipos similares de otras marcas:

⇒ Medios materiales Nueva adquisición.

UD.	MÁQUINA	CHASIS/MARCA	EQUIPO/ MODELO	IMAGEN
1	RECOLECTOR C.T AUXILIAR 5m ³	DFSK C31	EQUIPO CON MINICAJA Y SISTEMA DE COMPACTACIÓN CON ELEVADOR 800-1100 L O SIMILAR	
1	RECOLECTOR C.T 16 T/11 M ³	RENAULT D16 R4X2 MUNICIPIOS 250E6	SISTEMA DE CARGA TRASERA SEMAT CARGOPACK 223 (11M ³) O SIMILAR	
1	LAVACONTENEDOR ES 2.500 L. CT	FUSO CANTER 6T	LAVACONTENEDOR ES CARGA TRASERA MINSANIMATIC FD391	
1	CAMIÓN CON PLUMA Y PUERT. ELEVADORA 5 T	FUSO CANTER 6T	CAJA ABIERTA CON PUERTA ELEVADORA Y PLUMA	

UD.	MÁQUINA	CHASIS/MARCA	EQUIPO/ MODELO	IMAGEN
1	VEHICULO ELÉCTRICO CON HIDROLIMPIADOR	GOUPIL	G3 2L CON CAJA Y BOMBA DE ALTA PRESIÓN O SIMILAR	
25	CONTENEDOR C.L 2.400 LITROS	CONTENUR	C2400 O SIMILAR	
8	CONTENEDOR C.L 3.200 LITROS	CONTENUR	C3200F O SIMILAR	
240	CONTENEDOR C.T DE 800 LITROS	CONTENUR	C800 O SIMILAR	

Actas y Resoluciones




60	CONTENEDOR C.T DE 360 LITROS	CONTENUR	C360 O SIMILAR	
1	BARREDORA DE ACERAS	HAKO	CITYMASTER 2200 O SIMILAR O SIMILAR	
1	CISTERNA DE BALDEO SOBRE CAMIÓN 15t	RENAULT D16 R4X2 MUNICIPIOS 250 EURO6	ITURRI CRB IS TH POL 10.000 l BOMBA ALTA PRESIÓN O SIMILAR	
2	ASPIRADORA AUTOPORTANTE DE REPASO	GLUTTON	COLLECT O SIMILAR	
3	SOPLADORA GASOLINA	STIHL	BR-500 O SIMILAR	
2	SOPLADORA ELÉCTRICA	STIHL	SHE 81 O SIMILAR	
UD.	MAQUINA	CHASIS/MARCA	EQUIPO/ MODELO	IMAGEN
3	CARRO BARRIDO MANUAL 2 CUBOS	CEPIAL	CA02A INOX. DOBLE O SIMILAR	


⇒ Equipamiento adscrito aportado sin cargo en Estudio Económico.

UD.	MAQUINA	CHASIS/MARCA	EQUIPO/ MODELO	IMAGEN
1	BARREDORA DE CALZADAS o MIXTA CALZADADAS ACERAS	RAVO O DAF	RAVO 5 DE 5 M ³ O MAQUINAS FALT VT651	
1	CAMIÓN RECOLECTOR DE CARGA TRASERA	VOLVO FE	GEESING NORBA 15 M ³	



1	CAMION RECOLECTOR CARGA LATERAL	RENAULT D26	MAZZOCCHIA LATB/26 M ³	
---	---------------------------------	-------------	-----------------------------------	---

⇒ Renting

UD.	MÁQUINA	CHASIS/MARCA	EQUIPO/ MODELO	IMAGEN
0,7	FURGÓN DE INSPECCIÓN	RENAULT O SIMILAR	KANGOO O SIMILAR	

En este detalle no se ha incluido los equipos reservas disponibles, que podrán ser cualquier equipo de la flota del Entidad de Gestión de la Diputación que pudiera ser necesario para dar servicio en caso de indisponibilidad del equipamiento directamente adscrito al servicio.

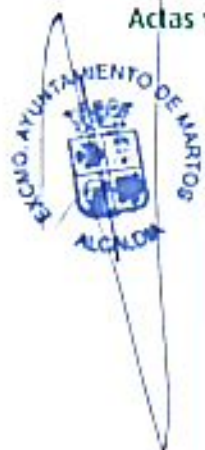
7.1. INVERSIONES PARA LA LIMPIEZA VIARIA
INVERSIÓN
SIN CARGO
RENTING

SERVICIO	UDS.	MAQUINARIA Y MATERIAL NECESARIO
BARRIDO MANUAL	3	CARRITOS PORTACUBOS CEPIAL
	1	SOPLADORA STIHL BR500 (RENOVACIÓN EN 5 AÑOS)
	6	CARRITOS PORTACUBOS
	2	SOPLADORA STIHL BGA100 ELÉCTRICA (RENOVACIÓN EN 5 AÑOS)
BARRIDO MIXTO DE ACERAS	1	SOPLADORA STIHL BR500
	1	BARREDORA DE ACERAS 1,5 M3. HAKO CITY MASTER 1600 ARTICULADA.
BARRIDO MIXTO DE CALZADAS	1	SOPLADORA STIHL BR500 (RENOVACIÓN EN 5 AÑOS)
	1	BARREDORA MIXTA AUTOPORTANTE DE ACERAS Y CALZADAS RAVO 580CD O MAQUIASFALT VT651
BALDEO MECANICO DE CALZADAS	1	CISTERNA DE BALDEO SURTRUCK SOBRE CHASIS MERCEDES 15T
BARRIDO MANUAL MECANIZADO	2	ASPIRADORAS ELECTRICAS GLUTTON (RENOVACIÓN EN 5 AÑOS)
INSPECCION	0,3	FURGONETA 5 PLAZAS TIPO RENAULT KANGOO

7.2. INVERSIONES PARA RECOGIDA DE BASURA
INVERSIÓN
SIN CARGO
RENTING

SERVICIO	UDS.	MAQUINARIA MÓVIL
RECOGIDA RESIDUOS FRACCIÓN RESTO	1	CAMIÓN RECOLECTOR CARGA LATERAL 26T /23M ³
	1	CAMIÓN RECOLECTOR CARGA TRASERA 18T / 15M ³
	1	CAMIÓN RECOLECTOR CARGA TRASERA 15T / 11M ³ (MERCEDES /SEMAT)
	1	MINIRECOLECTOR AUXILIAR <3.5T / 5M ³

Actas y Resoluciones



		[FUSO/GARRIDO MARTOS]
RECOGIDA DE VOLUMINOSOS Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES	1	CAMIÓN CAJA ABIERTA CON GRUA Y PUERTA ELEVADORA (MUSO/GARRIDO MARTOS)
BRIGADAS DE REPASO DE UBICACIÓN DE CONTENEDORES Y OTROS	1	VEHÍCULO ELÉCTRICO CON HIDROPRESIÓN (GOUPIL)
LAVADO DE CONTENEDORES	1	LAVACONTEADORES DE CARGA TRASERA SOBRE CHASIS DE 6T
INSPECCION	0,7	FURGONETA 5 PLAZAS TIPO KANGOO (O SIMILAR) [RENTING]

B. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

B.1. CONTROL DE FLOTAS

Órgano instrumento de gestión de Diputación dispone de una amplia experiencia en sistemas de gestión de servicios. En la actualidad se dispone de sensores desplegados en toda su flota, que permiten la recogida de datos como la ubicación de los vehículos, información de las izadas de los contenedores, velocidad en cada punto o nivel de combustible en algunos vehículos.

Para los vehículos con sistemas que interactúen con los contenedores se propone la implementación de una nueva plataforma aportara las siguientes soluciones:

1. Sistema de guiado de rutas:

Una aportación innovadora, que supone una ventaja significativa sobre otros sistemas presentes en el mercado, es la posibilidad de que, por medio del ordenador embarcado, pudiera un conductor que desconociera una ruta realizarla con la secuencia ideal a través de un sistema de guiado gráfico y por sonido. Esto supone que ante una posible baja o sustitución de un, sea sustituido de forma inmediata por un compañero sin necesidad de una larga formación previa para el conocimiento de la ruta.



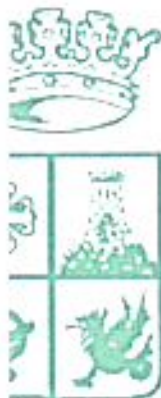
2. Inventario dinámico de contenedores:

La actualización instantánea de este inventario nos permite tener georreferenciados e identificados todos los contenedores de cualquier fracción de residuos, con sus características y puntos de recogida. Este es un elemento capital en la gestión de los servicios ya que permite relacionar los contenedores con las rutas de recogida y operaciones de mantenimiento y lavado de los mismos, con los indicadores del servicio como los pesajes, con los indicadores de calidad, optimización de rutas y con cualquier otra funcionalidad que pueda incorporarse en el futuro.



3. Partes de trabajo con información de mantenimiento correctivo e incidencias:

Se realizarán los partes que actualmente se realizan de forma manual mediante la realización de un test al iniciar el servicio, pudiendo también incorporar información a lo largo de la jornada por los conductores. Esto permite disponer de datos actualizados al instante, siendo una ayuda fundamental para la rápida toma de decisiones.





4. Registro de las operaciones realizadas a los contenedores:

Para cada ubicación, se dispondrá de información estructurada y actualizada sobre la información relativa a cada contenedor, como puede ser el histórico de operaciones de lavado, trabajos de mantenimiento, actos de vandalismo sufridos, etc. Los equipos lavacontenedores, conforme van realizando las operaciones de lavado puede registrar las mismas en el sistema, en el que existirá un histórico por contenedor. Así mismo el personal de mantenimiento puede registrar en teléfono móvil o PDA las operaciones realizadas sobre cada contenedor.

5. Registro de datos de los servicios realizados certificado:

El sistema registra los datos de rutas realizadas, tiempo, itinerario realizado, contenedores recogidos y no recogidos, kilogramos recogidos por contenedor, viaje y municipio, kilómetros realizados y toda la información que se considere de interés y que puedan aportar los sistemas embarcados en el vehículo.

Además, los recolectores de carga trasera van equipados con una botonera con 4 opciones, en la que los operarios pueden registrar, con indicación automática de la ubicación, si existe un contenedor roto, si están los contenedores desbordados, si están totalmente vacíos o algún parámetro que se considere adecuado programar.

Asimismo, para el servicio de recogida del polígono industrial el equipo contará con impresora embarcada para proporcionar los justificantes a los industriales.

8.2. APLICACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIO

Otra propuesta en sistemas de información a instalar es la implementación de la aplicación LiveGestión para la comunicación de incidencias entre administración y empresa.



Esta herramienta está adaptada las necesidades y particularidades de los servicios en cuestión.



La utilización de esta herramienta confiere una serie de ventajas como son:

- El ahorro de costes eliminando papel, llamadas de teléfono, desplazamientos no necesarios, etc.

Actas y Resoluciones



- La mejora del servicio al disminuir los tiempos de respuesta y de ejecución
- La optimización, coordinación y control gracias a la información constante en tiempo real.

Además, dispone de una Intranet con acceso vía web, desde donde poder realizar las mismas operaciones que desde la app Live Gestión, dispondrá de múltiples utilidades y numerosos informes que le ayudarán a tener un mayor control de los recursos.

9. ESTUDIO ECONÓMICO

9.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		ESPESOR (CM)				MATERIAL REQUERIDO		MATERIAL		
	M	A	10	15	20	25	30	Material	Material B	Material C	
Plano											
Plano 1 CARA INTERNA	40	80	40	30	1			Plastico 0,20' 20"	0,9	0,9	0,9
Plano 1 EXTERNO	80	160	80	30	1	1		Plastico 0,15' 10"	1,8	1,8	1,8
Plano 2	20	40	10	30	1	1		Plastico azul 0,15' 8"	0,9	1,8	1,8
Plano 3	20	40	10	30	1	1		Plastico 0,15' 10"	1,8	1,8	1,8
ESPADA VILAMPORRE	10	20	40	20	1			Carroz Ligero Para residuos 1' 50"	0,9	0,9	0,9
Respaldo de arena Llave, Varios, Motosas, Llave y Cubos	10	10	10	20	1	1		Respaldo azul 0,15' 10"	1,2	1,2	0,9
Respaldo de arena Llave	10	10	10	20	1			Carroz Ligero Para residuos 1' 50"	0,9	0,9	0,9
Respaldo de arena Bote	80	160	80	20	1			Carroz Ligero Para residuos 1' 50"	0,9	0,9	0,9
Respaldo de arena verde	140	280	10	20		1		Respaldo azul 0,15' 10"	0,9	0,9	1,8
TRANSPORTE DE VILAMPORRE, UNOS RESIDUOS	80	80	10	10	1			Carroz Espal Verde	0,9	0,9	0,9
LAVADO DE CONTENEDORES C	20	40	10	20	1			Lavaplatos 1,50' 0"	0,9	0,9	0,9
LAVADO DE CONTENEDORES CT	20	40	10	20	1	1		Lavaplatos 1,50' 0"	0,9	0,9	0,9
									1,8	1,8	1,8
									8,40	17,10	17,10



**SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO DE MARTOS
AÑO 2023**

		PARTIDA	PERSONAL
1.1 - PERSONAL INDIRECTO			
Ud. Equiv.	Categoría	CUM	Subtotal
0.90	Oficin. Segunda Administrativa (30%)	44.640,69 €	39.523,33 €
0.70	Oficin. 2ª mecanicos (70%)	35.813,79 €	23.263,83 €
0.82	Capatos (70%) a 1,17 unidades equivalentes	32.313,82 €	45.543,82 €
Total 1.1 -			111.962,80 €
1.2 - PERSONAL DIRECTO			
1.2.1 - PERSONAL DIRECTO NOCHE			
Ud. Equiv.	Categoría	CUM	Subtotal
3.47	Conductor 1ª	36.421,44 €	125.488,44 €
1.63	Conductor 2ª	34.237,31 €	87.732,33 €
3.37	Ayudante	33.870,12 €	134.428,22 €
Total 1.2.1 -			348.648,99 €
1.2.2 - PERSONAL DIRECTO DIA			
Ud. Equiv.	Categoría	CUM	Subtotal
2.94	Conductor 1ª	34.926,94 €	121.989,32 €
1.31	Ayudante	32.188,74 €	32.188,74 €
1.18	Conductor 2ª	31.478,18 €	38.232,71 €
Total 1.2.2 -			192.410,77 €
1.2.3 - PLUS FESTIVO			
Ud. Equiv.	Categoría	CUM	Subtotal
0.70	Encargado de Sección	1.648,22 €	1.132,74 €
3.30	Conductor 1ª	1.648,22 €	4.944,62 €
2.30	Ayudante	1.648,22 €	3.296,42 €
1.30	Conductor 2ª	1.648,22 €	1.648,22 €
Total 1.2.3 -			11.042,94 €



Actas y Resoluciones

1.2.3 - ANTIGÜEDAD (Linealizada)/ Jubilación linealizada

LI. Equip.	Categoría	E.UM	Subtotal
	Coste de antigüedad linealizada		82.699,33 €
010	Coste de jubilación capital linealizada	8.862,00 €	886,20 €
Total 1.2.3 -			89.286,19 €

1.3 - FORMACIÓN

Puntuación Equip.	Categoría	E.UM	Subtotal
17.44	Formación	80,00	872,25 €
Total 1.3 -			872,25 €

1.1 - PERSONAL INDIRECTO 111.062,90 €

1.2 - PERSONAL DIRECTO 609.264,91 €

1.3 - FORMACIÓN 872,25 €

1 - SUBTOTAL COSTES DE PERSONAL 721.199,96 €



Actas y Resoluciones



**SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO DE MARTOS
AÑO 2023**

3 AMORTIZACION Y FINANCIACION

INVERSIÓN

1º	Elemento	€Ud	Subtotal
	Resector C.L. 20" x 23 m3	200.000,00 €	
	Resector 18 Tn. 13 m3	170.000,00 €	
1	Resector 18 Tn. 11 m3	140.000,00 €	140.000,00 €
1	Resector auxiliar 3,5 Tn. 3 m3	42.079,00 €	42.079,00 €
1	Letras de auxiliar eléctrico con hidropotencia	48.000,00 €	48.000,00 €
1	Camión B con puerta elevadora y pluma	70.000,00 €	70.000,00 €
1	Las arandelas de 2.000 l. CT	138.000,00 €	138.000,00 €
1	Sistema de control de fugas	32.000,00 €	32.000,00 €
20	Contenedores de 2.400 litros	800,00 €	21.200,00 €
8	Contenedores de 2.200 litros	1.000,00 €	8.840,00 €
240	Contenedores de 800 litros	180,00 €	43.200,00 €
60	Contenedores de 300 litros	88,00 €	5.280,00 €
	Importe		647.200,00 €





AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

Nº	Elemento	€ Ud	Subtotal
1	Receptor G.L. 25Tn/23 m3		- €
1	Receptor 18 Tn/15 m3		- €
1	Receptor 18 Tn/11 m3	15.804,42 €	15.804,42 €
1	Receptor auxiliar 3,5 Tn/3 m3	4.817,86 €	4.817,86 €
1	Vehículo auxiliar eléctrico con hidroponción	5.192,88 €	5.192,88 €
1	Camión B1 con puerta elevadora y pluma	7.902,21 €	7.902,21 €
1	Litrocontenedores 2.500 l GT	17.836,41 €	17.836,41 €
1	Sistema de control de frotas	3.668,88 €	3.668,88 €
25	Contenedores de 2.400 litros	95,96 €	2.398,88 €
8	Contenedores de 3.200 litros	121,92 €	975,36 €
240	Contenedores de 800 litros	20,32 €	4.876,79 €
60	Contenedores de 360 litros	9,60 €	575,73 €
Total 3- AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN			64.049,43 €

Actas y Resoluciones



4- OTROS COSTES

Nº	Uds	Elemento	€/Ud	Subtotal
12	LOC	PRODUCTO LAVADO CONTENEDORES	250 00 €	3 000 00 €
1573	LOC	VESTUARIO	250 00 €	3 931 48 €
1573	LOC	EPS	80 00 €	1 258 08 €
4 00	LOC	MANTEENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS	1 200 00 €	4 800 00 €
0 70		RENTAS VEHICULO INSPECCION	4 800 00 €	3 360 00 €
6 00		TELEFONIA MOVIL VEHICULOS Y SERVICIO	180 00 €	1 080 00 €
0 73		75% ALQUILER DE INSTALACIONES	31 200 00 €	23 400 00 €
0 73		75% ELECTRICIDAD Y AGUA DE INSTALACIONES	8 400 00 €	6 300 00 €
0 73		75% MANTEENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3 600 00 €	2 700 00 €
<u>Total 3- OTROS COSTES</u>				<u>49 821,87 €</u>



SERVICIO

RECOGIDA DE RESIDUOS DE FRACCIÓN RESTO de MARTOS

2023

CONCEPTO	IMPORTE 2023	%
PERSONAL		
Administración	39.323,33 €	3,74%
Mandos Intermedios y mecánicos	71.738,97 €	6,83%
Puestos de ejecución directa	610.137,06 €	58,10%
TOTAL PERSONAL	721.199,36 €	68,68%
COSTES DE MAQUINARIA		
Combustibles	114.005,74 €	10,86%
Lubricantes	11.187,72 €	1,07%
Neumáticos	10.960,53 €	1,04%
Reparaciones y Mantenimiento	69.620,00 €	6,63%
Seguros e impuestos	9.226,22 €	0,88%
TOTAL MAQUINARIA	215.000,20 €	20,47%
OTROS COSTES		
Detergentes, Vestuario, eps	49.829,57 €	4,75%
TOTAL OTROS COSTES	49.829,57 €	4,75%
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACION		
Amortización y Financiación	64.049,43 €	6,10%
TOTAL FINANCIACION	64.049,43 €	6,10%
TOTAL	1.050.078,56 €	100,00%
10% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	105.007,86 €	
SUMA	1.155.086,42 €	
I.A. 10%	115.508,64 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO	1.270.595,06 €	

**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE MARTOS
AÑO 2023**

	PARTIDA	C.U.M.	Subtotal
1.1 - PERSONAL INDIRECTO			
010	Oficia Depend. Administrativa 10%	42.832.834	4.369.284
030	Oficia Oficiales 30%	36.913.794	10.744.148
030	Oficiales 30%	36.913.824	17.074.148
Total 1.1 -			32.187.544
1.2 - PERSONAL DIRECTO			
1.2.1 - PERSONAL DIRECTO NOCHE			
010	Oficia Depend. Administrativa 10%		
030	Oficiales 30%		
Total 1.2.1 -			0
1.2.2 - PERSONAL DIRECTO DIA			
179	Conductor de Limpieza Vial	30.967.414	54.736.884
1720	Ayudante L.V.	28.922.484	490.888.974
147	Conductor de Saneamiento	28.781.724	42.136.294
Total 1.2.2 -			627.488.944
1.2.3 - PLUS FESTIVO			
030	Oficiales	1.648.224	484.484
030	Conductor de Limpieza Vial	1.648.224	3.296.424
030	Ayudante L.V.	1,648,224	4,944,624
Total 1.2.3 -			8.725.532

Actas y Resoluciones



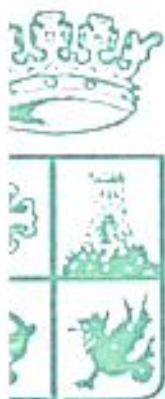
1.2.3 - ANTIGUEDAD (Linealizada)

U. Econ. Categoría	CUM	Subtotal
Estimación coste de antigüedad		28.790,79 €
Total 1.2.3:		28.790,79 €

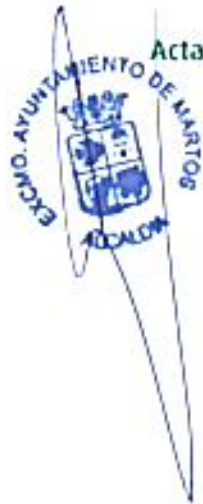
1.3 - FORMACIÓN:

Planilla Base:	CUM	Subtotal
1.1-6 Formación	90.00	1.087.80 €
Total 1.3:		1.087.80 €

1.1 - PERSONAL INDIRECTO	88.187,84 €
1.2 - PERSONAL DIRECTO	628.006,18 €
1.3 - FORMACIÓN	1.087,80 €
1 - SUBTOTAL COSTES DE PERSONAL	698.271,82 €



Actas y Resoluciones



SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE MARTOS
AÑO 2023

3 3- AMORTIZACION Y FINANCIACION

INVERSION

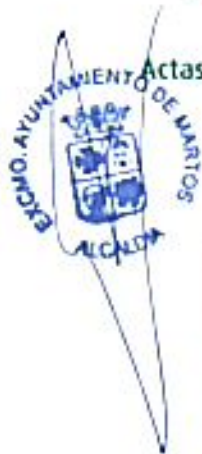
NP	Elemento	CUM	SUBVENC
1	BARREDORA ARTICULADA 18 MT	100.000,00 €	100.000,00 €
	BARREDORA SOBRE CAMION BARREDORA MITA	180.000,00 €	- €
1	COTERNA DE BALDEO SOBRE CAMION 18 T	120.000,00 €	120.000,00 €
3	CARRITOS PORTAJUBOS	700,00 €	2.200,00 €
2	SOPRADORAS ELECTRICAS	1.200,00 €	2.400,00 €
3	SOPRADORA ETHILL EP300 O DAFRAP	800,00 €	1.600,00 €
2	ASPIRADORAS AUTOPORTANTES DE REPALCO	18.000,00 €	36.000,00 €
		788.000 €	262.400 €





AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

<u>12 AÑOS</u>			
1/2	Elemento	EURO	Subtotal
1	BARREDORA ARTICULADA 13 M3 BARREDORA SOBRE CAMIÓN BARREDORA MIXTA	11.280,87 €	11.280,87 €
1	CISTERNA DE BALDEO SOBRE CAMIÓN 15 T	12.246,64 €	12.246,64 €
3	CANTOS PORTACUBOS	26,28 €	26,28 €
<u>BAÑOS</u>			
2	DORLADORAS ELECTRICAS	230,29 €	230,29 €
3	DORLADORA DTH LL BPS00 (O SIMILAR)	127,52 €	127,52 €
2	AGRILADORAS AUTOPORTANTES DE REPASO	3.652,46 €	3.652,46 €
<u>Total 3 - AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</u>			<u>30.838,12 €</u>



Actas y Resoluciones

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE MARTOS
AÑO 2023

SERVICIO

4- OTROS COSTES

Nº	Uds.	Elemento	€/Ud	Subtotal
12	UCD	CEPILLERA DE MAQUINARIA	300,00 €	3.600,00 €
12	UCD	CEPILLERA DEL PERSONAL	100,00 €	1.200,00 €
12	UCD	PRODUCTO LIMPIEZA	100,00 €	1.200,00 €
12.000	UCD	BOLSA DE BASURA	0,28 €	1.200,00 €
21.13	UCD	VESTUARIO	200,00 €	2.284,01 €
21.19	UCD	EPIC	80,00 €	1.892,16 €
3	UCD	MANTEIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE FLOTAS	400,00 €	1.500,00 €
3.3		RENTAS VEHICULO EXPEDICION	4.800,00 €	1.440,00 €
3.23		CON ALQUILER DE INSTALACIONES	21.200,00 €	7.800,00 €
3.23	UCD	CON ELECTRICIDAD Y AGUA DE INSTALACIONES	8.400,00 €	2.100,00 €
3.23		CON MANTEIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.600,00 €	900,00 €
3		TELEFONIA MOVE VEHICULOS CAPATAZ	180,00 €	900,00 €
			Total 4- OTROS COSTES	28.872,17 €



SERVICIO:

LIMPIEZA VIARIA de MARTOS

2023

CONCEPTO	IMPORTE 2023	%
PERSONAL		
Dirección y Administración	4 369,26 €	0,57%
Mandos Intermedios y mecánicos	27 818,28 €	3,65%
Puestos de ejecución directa	626 063,79 €	82,05%
TOTAL PERSONAL	658 251,33 €	86,27%
COSTES DE MAQUINARIA		
Combustibles	16 524,30 €	2,17%
Lubricantes	1 772,43 €	0,23%
Pneumáticos	592,25 €	0,08%
Reparaciones y Mantenimiento	21 867,20 €	2,87%
Seguros e Impuestos	1 740,66 €	0,23%
TOTAL MAQUINARIA	42 496,83 €	5,57%
OTROS COSTES		
Detergentes, Vestuario, eps	28 670,17 €	3,76%
Alquiler de instalaciones		0,00%
Suministros de instalaciones		0,00%
TOTAL OTROS COSTES	28 670,17 €	3,76%
AMORTIZACION Y FINANCIACION		
Amortización y Financiación	33 638,12 €	4,41%
TOTAL INVERSIÓN	33 638,12 €	4,41%
TOTAL	763 056,45 €	100,00%
10 0% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	76 305,65 €	
SUMA	839 362,10 €	
I/A 10%	83 936,21 €	
CANON ANUAL DEL SERVICIO	923 298,31 €	



RECOGIDA DE RESU Y LIMPIEZA VÍA DE MARTOS

2023

SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	RECURSOS P. RESU	%	IMPORTE VENTA	%	IMPORTE	%
PERSONAL						
Administración	39.323,33 €	3,72%	4.269,25 €	0,87%	43.692,58 €	2,41%
Marcos, intermedios y materiales	71.729,97 €	6,62%	27.815,25 €	2,65%	99.545,22 €	5,48%
Puestos de ejecución directa	610.137,06 €	58,10%	620.063,79 €	62,05%	1.230.200,85 €	66,15%
TOTAL PERSONAL	221.190,36 €	68,08%	652.148,29 €	65,57%	1.373.438,65 €	74,06%
COSTES DE MAQUINARIA						
Combustibles	114.006,74 €	10,86%	16.821,30 €	2,17%	130.828,04 €	7,20%
Lubricantes	11.187,72 €	1,07%	1.772,43 €	0,23%	12.960,15 €	0,71%
Repuestos	10.960,53 €	1,04%	590,25 €	0,08%	11.550,78 €	0,64%
Repuestas y Mantenimiento	69.620,00 €	6,62%	21.867,20 €	2,87%	91.487,20 €	5,05%
Repuestos y materiales	9.226,22 €	0,88%	1.720,66 €	0,23%	10.946,87 €	0,60%
TOTAL MAQUINARIA	215.001,21 €	20,47%	42.992,84 €	5,57%	257.994,05 €	14,20%
OTROS COSTES						
Consumos, Vestuario, etc...	49.829,57 €	4,75%	28.670,17 €	3,76%	78.500,74 €	4,33%
TOTAL OTROS COSTES	49.829,57 €	4,75%	28.670,17 €	3,76%	78.500,74 €	4,33%
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN						
Amortización / Financiación	64.049,43 €	6,10%	33.638,12 €	4,41%	97.687,55 €	5,30%
TOTAL AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	64.049,43 €	6,10%	33.638,12 €	4,41%	97.687,55 €	5,30%
TOTAL	1.050.078,56 €	100,00%	763.056,48 €	100,00%	1.813.135,01 €	100,00%
M.N. GASTOS DE RESU Y SERVICIO CULTURAL	126.007,36 €		76.320,65 €		202.328,01 €	
DUNA	1.156.066,42 €		829.262,10 €		1.985.328,52 €	
IVA	115.000,64 €		83.976,21 €		198.976,85 €	
CANTON INICIAL DEL SERVICIO	1.270.996,06 €		929.558,96 €		2.199.555,02 €	



9.3. COSIE ESTIMADO PARCIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE MARTOS.

SERVICIO

SERVICIO RECOGIDA DE R.U. POLIGONO INDUSTRIAL

2023

CONCEPTO	MONTE 2023	%
PERSONAL		
Administración	39.323,33 €	21,88%
Mandos intermedios y mecánicos	39.070,45 €	21,74%
Puestos de ejecución directa	40.055,81 €	22,29%
TOTAL PERSONAL	118.449,59 €	65,92%
COSTES DE MAQUINARIA		
Combustibles	18.366,08 €	10,20%
Lubricantes	1.772,77 €	0,99%
Neumáticos	1.381,38 €	0,77%
Reparaciones y Mantenimiento	4.900,00 €	2,73%
Seguros e Impuestos	664,29 €	0,37%
TOTAL MAQUINARIA	27.084,71 €	15,07%
OTROS COSTES		
Delegados Vestuario, etc.	14.948,87 €	8,32%
TOTAL OTROS COSTES	14.948,87 €	8,32%
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN		
Amortización y Financiación	19.214,83 €	10,69%
TOTAL INVERSIÓN	19.214,83 €	10,69%
TOTAL	179.698,00 €	100,00%
10% GASTOS GENERALES / BENEFICIO INDUSTRIAL	17.969,80 €	
DUNA	197.667,80 €	
1,4	10%	19.766,78 €
CANON ANUAL DEL SERVICIO	217.434,58 €	



9.4. ESTUDIO ECONOMICO DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL

RESUMEN DEL ESTUDIO ECONOMICO DEL SERVICIO EN EL AMBITO PROVINCIAL EN 2017

CONCEPTO	IMPORTE	%
I.- GASTOS PERSONAL		
PERSONAL	150.084,20 €	78,27%
TOTAL	150.084,20 €	78,27%
II.- MEDIOS MATERIALES		
COSTES DE MATERIAL	31.067,86 €	16,45%
REQUERIDOS	313,96 €	0,16%
TOTAL	31.381,76 €	16,61%
III.- CONSUMOS Y SUMINISTROS		
CONSUMOS	4.994,27 €	2,54%
MANTENIMIENTO	676,79 €	0,35%
REQUERIDOS	459,04 €	0,24%
TOTAL	6.029,06 €	3,13%
IV.- GASTOS DIVERSOS		
GASTOS DIVERSOS	1.358,12 €	0,71%
TOTAL	1.358,12 €	0,71%
V.- AMORTIZACION		
AMORTIZACION Y FINANCIACION	2.453,60 €	1,27%
TOTAL	2.453,60 €	1,27%
VI.- INGRESOS		
INGRESOS		
TOTAL	- €	
TOTAL COSTE EJECUCION MATERIAL	192.606,82 €	100,00%
LCI + I	10,0%	19.260,68 €
TOTAL COSTE EJECUCION POR CONTRATA	211.767,60 €	
IVA	10,0%	21.175,75 €
TOTAL CANON ANUAL	232.933,26 €	

VI. CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE REVISIÓN DE PRECIOS

a	0,7878
b	0,0205
c	0,1840
d	0,0127





Coste del servicio del Control Animal en el ámbito del Consorcio de Jaén Sierra Sur en 2017:

MUNICIPIO	CONTROL ANIMAL
Aznar de Pinar	12.075,39
Aznar de Jéne	5.908,68
Cambil	1.566,11
Campillo de Arenas	1.063,09
Carcolés	781,14
Castillo de Locutén	2.353,28
Fraxas	905,02
Fuencanta de Martos	1.732,21
Fuente del Rey	772,37
Guarda de Jaén (La)	2.648,74
Higuera de Calatrava	355,76
Huerma	3.337,76
Jamblina	1.865,06
Marcha Real	8.145,04
Martos	0,00
Naceneo	1.096,33
Pegajoso	1.692,04
Santiago de Calatrava	436,89
Tortolillo de Campo	8.005,62
Tortolillo de Jéne	7.680,37
Valdepeñas de Jaén	2.152,10
Villalonga	564,06
Villares (Los)	3.208,42
TOTAL	66.402,67

Coste para el municipio de Martos 2023

Aplicación de fórmula de Revisión a 2023 (Coste I.V.A. Incluido):

Coste del Servicio para el ámbito de Jaén Sierra Sur (2017) = 66.402,67 €
Coeficiente de Revisión de precios 2023 (k) aprobado Diputación = 1,12724
Coste del Servicio para el ámbito de Jaén Sierra Sur (2023) = 74.850,49€
Coste por Habitante (Coste/ 116.831 hab.) = 0,6407 €/hab.
50% de ajuste por realización de recogida con personal de brigada

Coste del Servicio para Martos (2023) = 0,6407€/hab. X 0,5 x 24.329 hab. = 7.793,80€



10. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

$$K = a \times (X/X0) + b \times (G/G0) + c \times (R/R0) + d \times (A/A0)$$

- (a) = Coeficiente partida de personal
- (b) = Coeficiente partida de maquinaria
- (c) = Coeficiente partida de resto de costes
- (d) = Coeficiente partida de amortizaciones

X: Índice de precio de mano de obra publicado por el INE en el momento de la revisión.

G: Precio oficial medio del litro de gasoil publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo correspondiente al último día del mes a la presentación de la revisión, para gasóleo A en las gasolineras de la provincia de Jaén con venta al público.

R: IPC del mes de septiembre

A: Amortizaciones. Se mantendrá constante si no hay inversión.

I: año de revisión


O: año de origen

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Desde Izquierda Unida, hemos hecho dos cuestiones en las que hemos venido a analizar; la primera es que, después de varias décadas adjudicando el servicio a una empresa privada, pues se actualiza dicho servicio a las necesidades de nuestro municipio, con una empresa semipública que presta el servicio en 93 de los 97 municipios de nuestra provincia de Jaén y en el que en estos municipios pues gobiernan distintos partidos políticos, distintos grupos, y que tiene una red de infraestructura en toda la provincia, por lo que el servicio que se presta es provincial y así parece que es bastante más eficaz. No se incrementa el costo, por lo que los ciudadanos no van a tener que pagar más dinero por este servicio y hay una serie de mejoras que son muy destacables. Entre esas mejoras, que nosotros hemos venido analizando, destacamos que la renovación del equipo junto a los equipos que ya existen pues van a hacer que el servicio que se preste tenga menos incidencias, menos averías y menos siniestros. Además, la plantilla actual también se integra en la plantilla de esta nueva empresa, con garantía de no empeorar sus condiciones económicas actuales. En términos generales, se produce un importante incremento salarial por la aplicación del convenio colectivo. Además, también otra cosa que nosotros destacamos, va a ser la instalación del camión caja abierta con puerta elevadora que va a permilir instalar, es importantísimo, y atender islas de contenedores de recogidas selectivas en el casco antiguo.

Podríamos ir analizando muchísimas más de las mejoras que hay pero nosotros consideramos que, en general, se mejora bastante el servicio. Y la otra cuestión que hemos analizado, también para destacar, es que en cuanto al área de gestión de nuestra responsabilidad dentro de Izquierda Unida en la concejalía que gestionamos en el equipo de gobierno, pues destacamos la instalación de contenedores y recogidas selectivas en el casco antiguo, tan demandado por los distintos colectivos que, por fin, va a ser una realidad y tan demandado como digo por los colectivos del casco antiguo.



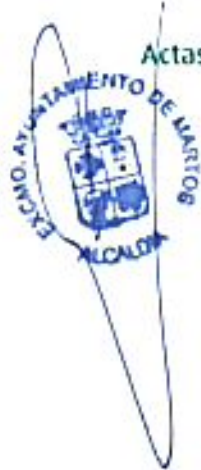


Además hemos analizado y hemos visto que hay una mejora en los servicios de las pedanías. También en la recogida de voluminosos, que se va a hacer con una frecuencia aproximadamente siempre de 5 días durante cuatro horas y además que va a estar esta posibilidad abierta para todo el mundo. Y luego también, por supuesto algo que nuestra concejalía también nos preocupaba y estábamos trabajando, el servicio de control animal para la recogida de perros vagabundos, además será con personal que está adiestrado y que los animales capturados serán trasladados al centro de recogida y tratamiento de animales vagabundos de Guadalupe, para allí localizar al dueño y si no pues ser adoptado. Además, estos perros dispondrán de un servicio de veterinario encargado de velar por su salud y su bienestar. Por lo tanto, nosotros consideramos que hay bastantes mejoras y que se actualiza el servicio, que esto va a repercutir evidentemente en beneficio de nuestros ciudadanos y que evidentemente el Ayuntamiento, como máximo responsable, debe hacer su correspondiente seguimiento de este servicio para que se cumpla con la prestación del mismo y por parte de la empresa, en este caso.

- Sr. Aceituno.- Nosotros vemos bien el cambio. Simplemente justificar que no se ha contratado una empresa privada simplemente por no subir presupuesto, se lo hemos dado a una empresa semipública. El problema es que casi siempre, todas estas empresas semipúblicas, dan pérdida y esas pérdidas se solventan con subida de impuestos a la gente. Al menos vemos bien que a los trabajadores se les ha beneficiado, incluso el paso de una empresa a otra y vamos a ver cómo luego viene, porque nos prometen que se va a mejorar pero luego habrá que irlo viendo año tras año.

- Sr. Ocaña.- Ya le adelanto que el Partido Popular va a votar de forma negativa en este punto y lo voy a hacer por responsabilidad. En primer lugar, porque entendemos que existe una línea roja respecto a este punto que no se debiera de sobrepasar, y con esta delegación de facultades entendemos que se va a sobrepasar, como es el perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores. Es cierto que se va a respetar todos los puestos de trabajo actuales, pero no había otra opción evidentemente, eso se tiene que hacer por ley y es cierto también que van a aumentar, en algunos casos, los salarios de los trabajadores, creo que en un 60%, un 10% de su salario, con cualquier otra empresa se hubiera hecho también lo mismo. Pero lo que también es cierto y aquí vienen las líneas rojas que nosotros no estamos dispuestos que se sobrepasen, respecto a los derechos laborales de los trabajadores es que van a perder en dos cuestiones, en concreto, respecto al subsidio de incapacidad temporal que ahora mismo vienen disfrutando del 100% de su base reguladora en caso de baja por incapacidad temporal y con la nueva empresa, con la nueva opción, esto se va a ver mermado de una manera importante, y después hay otra cuestión que también la consideramos trascendente y que entendemos que supone también un perjuicio para los trabajadores, como es el de los días de libre disposición que se pasan de los cuatro que

Actas y Resoluciones



tienen en la actualidad a un día que van a tener con la nueva empresa. Esos dos temas, para nosotros como digo, son líneas rojas que no se debieran sobrepasar y se van a sobrepasar, y eso va a determinar nuestro voto en principio.

También tenemos nuestras dudas Sr. Alcalde y ya se lo pregunté en la comisión informaliva respecto si alguno de los trabajadores van a tener que desplazarse a alguna otra localidad de Jaén; usted me dijo que no, parece ser que los trabajadores no lo tienen muy claro todavía el tema y eso sí lo aclararía o, por lo menos, tranquilizaría si usted públicamente dijera que no van a estar obligados ninguno de los trabajadores a salir fuera de la localidad de Martos. Ésa para nosotros, como digo es una línea roja y un punto fundamental. También tenemos otras dos cuestiones por las que argumentar nuestra negativa a este punto como es, en primer lugar que entendemos que no es el momento a dos meses de las elecciones para llevar a cabo un proceso de este tipo. Se podría haber acordado una prórroga con la empresa y posteriormente celebrar y llevar este punto a pleno para discutirlo, pero una vez hubieran finalizado las elecciones. Y después que entendemos que la opción por lo que se ha optado, como es la delegación de facultades, quizás sea económicamente la más perjudicial para nuestro Ayuntamiento y digo porque si se hubiera optado por lo que es el concurso público, estamos hablando de que es un sector en el que existen muchas empresas con bastante interés en participar en concursos y, por lo tanto, poder obtener unos precios bastante más favorables, más razonables para este Ayuntamiento y para los ciudadanos y, por lo tanto, entiendo que no es el procedimiento adecuado. Estos son los motivos que nos llevan a votar que no en este punto.

- Sr. Martínez.- Desde nuestro grupo nos parece interesante que se traiga, da igual el momento en el que se traiga, una renovación de este tipo de servicios en los que se pretenda, al menos, la mejora de, tanto de los servicios que se ofrecían, que como explicaba en la sesión de la comisión pues estaba bastante obsoleta por el tiempo que llevaba en vigor el contrato, que se adecue a las necesidades actuales. También vemos interesante por las mejoras que contempla y que se atiende también a la plantilla actual que, en su mayoría o mejoraba o, como mínimo, pues quedaba con las condiciones actuales. Simplemente por puntuar algo, traer al recuerdo una propuesta que trajo este grupo sobre la regulación de la ordenanza de tenencia de mascotas, que trajimos hace unos años y que quedó el compromiso de ponerse a trabajar sobre ella. Sé que queda poco para unas elecciones pero que debería ser un objeto de preocupación para este Ayuntamiento, que pueda ir de la mano de este contrato y que esperemos que el propio ejercicio de gobierno de la legislatura próxima de quien tenga la responsabilidad de gobernar pues que vigile que este contrato se cumpla con lo que está establecido.

- Sr. Torres.- Empezar por el concejal portavoz del grupo



ciudadanos, con respecto al tema del bienestar animal, indicarle que bajo el punto de vista del grupo socialista, la delegación de facultades que se hace a la Diputación incluso mejora con creces el servicio actual y sobre todo el bienestar animal, que creo que es fundamental. Es verdad que había ese compromiso, que el compromiso sigue manteniéndolo el equipo de gobierno con respecto al tema de la ordenanza de bienestar animal, el compromiso era que se aprobase la ley, que era la que nos podía hacer la orientación y hoy el Congreso ha aprobado la ley. En cualquier caso, queda pendiente su publicación definitiva en el boletín y la entrada en vigor de la misma, pero ya sí que tenemos un marco cierto con el cual poder trabajar a nivel municipal en el marco de esa legislación.

Con respecto al estudio técnico y lo que hoy se hace, creo que es importante informar primero a la ciudadanía de la fórmula jurídica en la que se adopta también el acuerdo que hoy traemos y, además, también poner en situación, porque me ha perturbado las declaraciones que ha hecho el portavoz del grupo popular en relación a las propuestas que ha hecho encima de la mesa. El contrato vigente de recogida de basura domiciliaria y también de limpieza viaria, data del año 2003, es más, incluso a lo largo de estos 20 años de servicio se ha ido cambiando incluso la denominación, la razón social de la empresa, la cual inicialmente se le hizo la adjudicación, pues por compras, adquisiciones, pérdidas, fusiones, etc., dentro del marco empresarial. Ese contrato se hizo hace 20 años, en el año 2003, y el contrato expira el 2 de mayo y no hay más. Ya nos hubiera gustado al equipo de gobierno tener que haber abordado esta situación en otra fecha que no fuese a 23 días de unas elecciones municipales, pero la realidad es que cumple el 2 de mayo porque el 2 de mayo del 2003 es cuando entró en vigor este contrato. Es verdad que el contrato establecía la posibilidad de una prórroga de cinco años, la cual no estaba ni siquiera cuantificada, una prórroga de cinco años la cual no estaba ni siquiera cuantificada y este equipo de gobierno ha explorado con la empresa prestadora del servicio la posibilidad de la prórroga, lo que bien es cierto que la empresa, en ningún momento, ha querido hacer una prórroga o ha presentado una propuesta a este Ayuntamiento, mejor dicho de una prórroga que lo que supone es mantener las mismas condiciones que venimos teniendo hasta el momento, y que además, creo que todos convenimos, que son unas condiciones de déficit en el servicio fundamentalmente en el ámbito de la limpieza viaria porque a lo largo de 20 años se han producido grandes cambios y se ha ampliado el casco urbano, en definitiva una serie de circunstancias al respecto. Las propuestas que nos hacía la empresa, eran propuestas en las que incrementaban los costes del servicio, lo cual eso no es una prórroga, eso es un nuevo contrato, y para lo cual tendríamos que haber sacado una licitación pública para que se hubiera optado, bien esta empresa o cualquier otra empresa del mercado. Es más, como la prórroga solo estaba limitada en el contrato vigente a 5 años, ni siquiera la nueva maquinaria, es decir, los nuevos vehículos, los nuevos camiones que podrían dotarse, no habían marco temporal suficiente en 5 años que



establecía el contrato de una posibilidad de prórroga, de amortizar la inversión que ahí existía. Por eso, en el mes de noviembre del pasado año, vino a este pleno la denuncia del contrato, porque al no hacer la prórroga había que denunciar el contrato con seis meses mínimo de antelación. Lo trajimos en el pleno de finales de octubre porque tenía que haberse hecho antes del 2 de noviembre y no escuché a ningún grupo ni al grupo popular en aquel momento donde se denunció el contrato, hacer las manifestaciones que hoy ha hecho en este pleno. Ni siquiera lo escuché oponerse a la denuncia del contrato y de la prórroga. Ustedes siempre van tarde y van mal, Sr. Ocaña. Aquel momento hubiera sido el que el grupo popular tendría que haber puesto los reparos, las objeciones, las cuestiones que hubieran sido necesarias, pero este pleno, el 28 de octubre si no recuerdo mal o el 29 de octubre del 2022, aprobó por esta Corporación la denuncia del contrato, incluido el grupo popular. Por lo tanto, una vez que el pleno aprueba la denuncia solo quedaban dos caminos; primer camino, abrir una licitación pública para que cualquier empresa del sector pudiera presentar su oferta a llevar el servicio en este Ayuntamiento. O segundo camino, el que hoy nos trae a este pleno, hacer una delegación de facultades, que nosotros no la hacemos este Ayuntamiento ni este pleno la hace directamente con ninguna empresa, sino que la delegación de facultades se hace a la Diputación Provincial como institución que presta asistencia técnica y prestadora de estos servicios en la provincia de Jaén. Y por su lado, la Diputación lógicamente saca sus contratos para formar una empresa de participación mixta entre la propia Diputación y, en este caso, la empresa que forma parte de Resurja. Por lo tanto, me quedo un poco en esa propuesta que hace hoy el grupo popular que denota, una vez más, pues que está totalmente alejado de la realidad y que me extraña sinceramente que una persona como el Sr. Ocaña, que debe tener unos conocimientos asentados en términos jurídicos, pueda hacerlo de esta manera.

Segunda cuestión ¿Qué supone esta delegación de facultades? Supone la prestación de un servicio integral a todos los niveles en esta ciudad a partir de este momento. ¿Dónde? El concejal de Izquierda Unida ha apuntado en esta línea y ya ha dicho lo de la mejora del control animal, también en la recogida de basura domiciliaria, en el cambio de todos los inmovilizados que tenemos ahora mismo y que, lógicamente, tienen 10 años o más de vida y que, por lo tanto, están obsoletos y que presentan incidencias, hacerse la sustitución del 25% del conjunto de los contenedores del municipio, todo lo que tiene que ver con la limpieza viaria y algo que nos parece también importante, recupera servicios que este Ayuntamiento perdió en el año 2012, cuando se produjo por el pleno de esta Corporación, bajo el gobierno del Partido Andalucista y del Partido Popular, una reducción del contrato, dejando de realizarse servicios. Se prescindió del baldeo, se quitaron toda la partida que había para las campañas de información, de sensibilización, etc., también se redujo el personal, ahora que le preocupa el personal al grupo popular con una subrogación que está garantizada, tanto del personal que

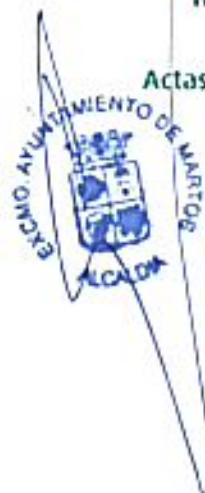


obligatoriamente la ley establece como subrogable, como de aquel personal puntual porque así está negociado entre el Alcalde y la propia Diputación, de aquel personal que está, si miren ustedes el acta, sin ningún problema, del 28 de octubre, no se preocupe Sr. Ocaña, bueno a ver si usted dijo que no estaba de acuerdo con aquella prórroga Sr. Ocaña, mírelo. Por lo tanto, en esa misma línea se redujo el personal por parte del gobierno del Partido Popular en el año 2012, ahora que le preocupa y como digo se garantiza, no solo el personal que obligatoriamente tiene que ser subrogado, sino también aquel que no tiene porqué ser subrogado y que también está garantizada la subrogación, siempre y cuando lógicamente ese personal quiera. Por lo tanto, se recuperan también todos esos servicios y lógicamente una serie de hacer un servicio integral, de mejora del punto limpio, de mejora también de la recogida selectiva en la ampliación de determinados puntos, de mejora también en todo lo que tiene que ver con el puerta a puerta, la recogida de voluminosos también en el puerta a puerta y creemos que es importante. Pero, además, también hago otra cuestión que me parece de interés que hay que poner encima de la mesa: de 97 municipios que tiene la provincia de Jaén, 93 tienen los servicios delegados a la Diputación Provincial, lo que supone que de 97 municipios en la provincia de Jaén, a 93 Resurja les presta el servicio y Resurja les presta el servicio, por lo tanto, a los 17 municipios de la provincia de Jaén que tienen un Alcalde o una Alcaldesa del Partido Popular, por lo tanto, un servicio que es bueno para 17 Alcaldes o Alcaldesas y 17 ayuntamientos que están gobernados por el Partido Popular en la provincia de Jaén, son buenos para ellos pero no es bueno para que preste el servicio en el Ayuntamiento de Martos, qué será el único Ayuntamiento donde el Partido Popular vaya a votar en contra de esa delegación de facultades. Por cierto y con esto termino, qué papeleta María Jesús te dejan cuando la Diputación tenga que aceptar el servicio o tenga que aceptar la delegación de facultades en el próximo pleno de la Diputación y tu grupo tenga que votar a favor de la aceptación porque lo ha hecho absolutamente en todas. No creo que en la Diputación ahora el grupo Popular de la Diputación, vote en contra de que la Diputación acepte el encargo del Ayuntamiento de Martos de gestionar la recogida de basura y la limpieza viaria.

- Sr. Funes.- Al Partido Popular, que le gustan los datos siempre, aquí son datos lo que hay, evidentemente y con sentido común, esto es beneficiario para repercutir en los ciudadanos de nuestro municipio. Yo entiendo que votar en contra, posiblemente sea simplemente porque se aproximan unas elecciones municipales y hay que hacer oposición. Pero creo que esto se beneficia totalmente la población y mejoramos muchísimo y se actualizan. Yo creo que de sentido común deberían replantearse su voto. Nuestro voto va a ser favorable, evidentemente.

- Sr. Ocaña.- Nosotros vamos a matizar un poco y vamos a intentar responder al Sr. Torres Caballero porque parece ser que miente por sistema o que se le olvidan las cosas rápidamente, porque no tiene nada más que

Actas y Resoluciones



mirar el acta del pleno de octubre, en el cual nos abstuvimos, no estuvimos de acuerdo con eso. Se le ha olvidado o ha mentido. Por encima de todo esto, no han dicho nada, es decir, nosotros al inicio de nuestra intervención hemos marcado muy claramente nuestra situación, que para nosotros eran una línea roja totalmente la salvaguarda de los derechos de los trabajadores y que entendemos, que con este acuerdo se perjudica por los dos hechos que acabo de constatar y que usted no ha respondido. Usted ha tratado de echar balones fuera, sin caer precisamente en el motivo fundamental nuestro que es una realidad, que se perjudican los derechos de los trabajadores, el tema del subsidio de la incapacidad temporal que van a perder y el tema de la asignación de los días de libre disponibilidad que van a perder hasta tres. Mire, yo la exhortación que le ha hecho a mi compañera de la Diputación, mire aquí estamos hablando de Martos ahora mismo y tenemos que defender los asuntos y los intereses de Martos y de los marteños. Y si hay alguna cuestión que entendamos que es perjudicial para Martos o los marteños, por los motivos que hemos puesto, lo vamos a hacer porque nosotros, ante todo, como digo son los intereses de nuestro pueblo Sr. Torres. Así de rotundo y parece que ustedes no quieren o quieren pasar por encima del tema tan importante como es el tema laboral, por eso vamos a votar que no evidentemente.

- Sr. Martínez.- Simplemente por puntualizar. No sabemos si la empresa encargada de la recogida también del plástico y el papel es la misma que va a ser, imagino que estará también en consonancia este tipo de recogida con la mejora, para que estén un poco atentos.

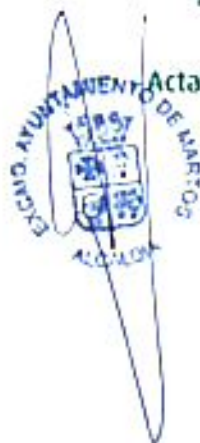
- Sr. Torres.- Esta delegación de facultades, este Ayuntamiento la tenía ya con la Diputación para prestar servicio a través de la misma empresa, precisamente en el ámbito de la recogida selectiva, es decir, los contenedores verde, azul y amarillo, y también con el punto limpio, que se amplió también a lo largo de esta legislatura, fruto del acuerdo a los que los grupos Ciudadanos y Socialistas hemos llegado a lo largo de esta legislatura. Este Ayuntamiento tiene también una delegación de facultades en los mismos términos que se hizo también, nunca recuerdo si ya en esta legislatura o al final de la anterior, con la Diputación también para la gestión en alta de todo lo que es la depuradora y el agua potable, todo el ciclo integral del agua potable del alta. Y también tenemos una con el parque de bomberos. Hay también una encomienda de gestión, en términos similares porque en ese caso es al revés, nosotros tuvimos que aceptar prestarle servicio al resto de ayuntamientos pequeños de la comarca, a los cuales Martos les presta el servicio, que debería serlo la Diputación y digamos que es Martos quien le presta el servicio en nombre de la Diputación, para entendernos y no entrar en muchas más cuestiones. Por lo tanto, con esto vamos a tener un servicio integral, porque todo lo que tiene que ver con la limpieza viaria, con reciclado, con punto limpio, con bienestar animal y demás, va a ser la misma empresa a instancia de la Diputación con quien se va a prestar, por lo tanto hay un servicio integral y ya si hay, que suele ser con bastante frecuencia, en los alrededores de los



contenedores de reciclado que se quedan los cristales, que se quedan no sé qué, no sé cuánto, ya no es que si esto es tuyo o esto es mío, sino que es lo mismo porque es la misma empresa, a través de la Diputación, quien tiene la responsabilidad. Y yo creo que eso es bueno porque muchas veces, entre que es tuyo o es mío, la casa sin barrer, nunca mejor dicho de lo que estamos hablando. Y en este caso pues lo tenemos ahí, por lo tanto eso es una cuestión que está ahí.

Mire Sr. Ocaña, se lo he dicho y se lo vuelvo a decir, usted no se opuso bajo ningún concepto y lo ha dicho usted, con la abstención del grupo popular y el voto a favor del resto de los grupos de esta Corporación, en que no se ejerciera la prórroga, no se opuso en ningún momento, usted se puso de perfil como normalmente hace y ahora ha dicho lo que no quiero que me pase es como con la empresa de la eficiencia energética, no vaya que me equivoque, pero es que usted es como es del soldado, siempre lleva el paso cambiado. Cuando tenía que haber voto que no, votó que sí y hoy que tenía que votar que sí, vota que no. Usted es así. Yo le digo lo que hubiera hecho si yo estuviera en la oposición. El insulto se lo mete usted en el bolsillo Sr. Ocaña, porque todavía no lo he insultado y a veces no me faltan ganas, se lo puedo asegurar. Por lo tanto, tenga usted educación y respeto Sr. Ocaña. En todo caso, fantoche lo será usted. Por lo tanto, educación y respeto, porque da usted una imagen que no es. La educación y la vergüenza por delante, Sr. Ocaña.

Volviendo a lo que estábamos diciendo, se lo ha dicho el Sr. Alcalde, el convenio colectivo de Resurja es mejor en términos cuantitativos, cualitativos y en términos generales, que el convenio actual, y aquellas cuestiones en las cuales algunos se quedaban por debajo, se han adoptado las medidas para igualarlas. Por cierto, hay que ver la preocupación que usted le ha dado hoy, esto es como la del recorte del servicio de la basura con las bajas de la IT. Si hoy los trabajadores de este país, si los convenios colectivos no lo recogen, el cobro del 100% en los periodos de baja de IT es porque también el gobierno de Rajoy del Partido Popular, así acordó y aprobó que no se cobrara. Sr. Ocaña está bien que ustedes defiendan los intereses de este municipio y de este pueblo, para eso está aquí, pero hágalo siempre, porque aquí no estamos haciendo lo que la Diputación nos dice: estamos haciendo y traemos un punto en el que se ha estudiado por parte de los servicios técnicos y se ha estudiado por parte de los políticos del equipo de gobierno, que consideramos que mejora el servicio y que es bueno en términos también económicos. Por cierto, con una cuestión que también hace la Diputación, porque este año tendríamos que pagar desde este Ayuntamiento más de 300.000 euros en el impuesto a vertedero a la Junta de Andalucía y gracias a la Diputación se nos van a condonar porque este año los va a pagar la Diputación, los de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que no va a pasar en otras provincias, porque es una cosa sobrevenida que hubiera sido un problemón con los presupuestos ya aprobados como están



Actas y Resoluciones

después de la entrada en vigor de la ley de residuos.

Y efectivamente, el Partido Popular de Martos hoy va a defender y a votar una cosa, y estoy convencido que cuando sea el pleno de la Diputación, votará otra. Y encima hay un miembro de este grupo que tendrá que votar una cosa aquí y otra allí. Pero así es la vida y así es la política Sr. Ocaña, porque usted prefiere quedarse ciego para intentar dejar tuerto al equipo de gobierno en un momento como éste y precisamente, eso no es un ejemplo para defender los intereses de este municipio como se está haciendo con el acuerdo que hoy aquí sí, el resto de grupos políticos vamos a aprobar. Por lo tanto, nuevamente es usted el soldadito que lleva el paso cambiado Sr. Ocaña.

- Sr. Alcalde.- En primer lugar, le pediría que guardara la forma y el respeto. Mire, creo que se confunde en cuanto a que lo que estamos haciendo aquí es una delegación de facultades a la Diputación para la prestación de este servicio y en esa cuestión, se han puesto tres líneas rojas como usted habla; la primera de ellas tenía que ver con que el servicio mejorara en sus cuatro ámbitos, y en los cuatro hay mejoras muy importantes que le ha detallado el Sr. Funes, donde todos los marteños ganan, absolutamente todos, en limpieza viaria, en recogida de residuos sólidos urbanos, recogida de residuos industriales y comerciales y en control animal. Otra de las cuestiones era que, absolutamente todos los trabajadores eran subrogables, cuando no había obligación y eso ha sido una línea roja que se ha puesto desde este equipo de gobierno y por supuesto que se cumplirá la legislación vigente. Y la tercera línea roja es que, a los marteños y las marteñas, este nuevo servicio no les costará más dinero y efectivamente también se va a cumplir. Por lo tanto, es un servicio que a todas luces es absolutamente beneficioso para todos y ahora lo que tenemos que hacer, como ha dicho el Sr. Gerardo Aceituno o el Sr. Funes, que tenemos que hacer cumplir y velar por el cumplimiento de este servicio y una vez que entre en funcionamiento, en cuanto a las cuestiones concretas de legislación laboral y de condiciones laborales, pues existen los canales suficientes. Y este equipo de gobierno sigue apoyando a esos canales suficientes de negociación entre empresa y trabajadores, para que se vayan limando cuantas perezas sean necesarias.

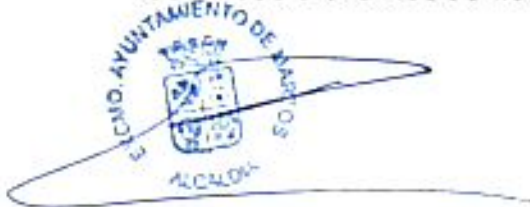
Pero usted carece de absoluta legitimidad para hablar de esto porque si quiere coja el acta donde en el año 2012 su partido, el Partido Popular, hizo un recorte bestial de las condiciones del servicio, incluyendo a los trabajadores, por lo tanto tiene poca legitimidad para decir lo que ha dicho. Pero además le voy a dar una información, que ya se la ha dicho el concejal, le voy a relacionar una serie de municipios: Alcalá, Aldequemada, Arquillos, Bailén, Frailes, Guarromán, La Guardia, La Puerta de Segura, Mancha Real, Siles, Torres, Villacarrillo, Villadampardo, Santiesteban y Montizón, y creo que me falta alguno. Estos son municipios donde gobierna el Partido Popular y donde ustedes han aprobado y han apoyado y han votado el mismo servicio, con las mismas condiciones. Y



ahora resulta que es malo para Martos y es bueno para este servicio. Por lo tanto, no tiene usted absolutamente ninguna legitimidad para decir lo que ha dicho. Que podrá votar su grupo lo que quiera pero desde luego la razón no le asiste, como en muchas ocasiones.

.....

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuarenta y tres folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 nº 001198 a 001218, y 001220 a 001255, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned to the right of the official stamp.